BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 18 de Noviembre de 1909

AÑO XVII—NUM. 4790

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893, Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Octubre 1o de 1909.

Visto este expediente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en el que da cuenta del resultado obtenido en la licitación que se verificó, para la provisión de (1.300) un mil trescientos postes rollizos de quebracho colorado, para reparaciones de las líneas telegráficas nacionales, y el vestuario de verano con destino al personal subalterno de esa Repartición, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la referida licitación y acéptanse las siguientes propuestas:

Julis Haase, quien se compromete proveer (1.300) un mil trescientos postes rollizos de quebracho colorado, al precio de ($ 4,70 m/n) cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional cada uno, ó sean seis mil ciento once pesos moneda nacional.

Angel Braceras, quien se compromete proveer lo siguiente: (5.000) cinco mil uniformes dobles de brin con sus correspondientes fundas para gorras, al precio de ($ 12,30 m/n) doce pesos con treinta centavos moneda nacional cada uniforme y funda doble, ó sean ($ 57,500 m/n) cincuenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional; (100) cien cascos de corcho forrado al precio de ($ 4,50 m/n) cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, ó sea ($ 450 m/n) cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2o Todos los artículos licitados deberán entregarse de acuerdo en un todo con las bases establecidas en el pliego y aviso de licitación respectivo.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus demás efectos, y para que remita á Contaduría General copia de las actas respectivas.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—V. DE LA PLAZA.—ONOFRE BETBEDER.—R. S. NAÓN. —R. M. AGUIRRE.

II

Departamento de Policía de la Capital

Buenos Aires, Octubre 5 de 1909.

Vista la nota que antecede del Departamento de Policía de la Capital, sobre la confección del calzado para su personal; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la medida adoptada por la Jefatura de Policía de la Capital, mandando confeccionar en la Intendencia de Guerra el calzado necesario para los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, Auxiliares, Oficiales Inspectores y Subinspectores Oficiales de Policía en la siguiente proporción: (110) ciento diez pares botas chantilly, de color, al precio de ($ 24,597 m/n) veinticuatro pesos con quinientos noventa y siete milésimos de centavo moneda nacional el par, ó sean ($ 2.705,67 m/n) dos mil setecientos cinco pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional; (46) cuarenta y seis pares botas negras de charol, para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, al precio de ($ 28,293 m/n), veintiocho pesos con doscientos noventa y tres milésimos de centavo moneda nacional el par, ó sean ($ 1.301,45 m/n) un mil trescientos un pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional; (275) doscientos setenta y cinco pares botines enterizos de color al precio de ($ 10,534 m/n) diez pesos con quinientos treinta y cuatro milésimos de centavo moneda nacional el par, ó sean ($ 2.896,85 m/n) dos mil ochocientos noventa y seis pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—V. DE LA PLAZA.—ONOFRE BETBEDER.—R. S. NAÓN. —R. M. AGUIRRE.

Ministerio de Hacienda

I

Administración de Impuestos Internos

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

En vista de lo manifestado por la Administración de Impuestos Internos, en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Escribiente de la Sección 19, Córdoba, de la Administración de Impuestos Internos, en reemplazo de D. Heraclio C. Román, cuya renuncia se acepta, á D. Roberto López Cabanillas.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Administración de Impuestos Internos

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Visto lo solicitado por los recurrentes y lo manifestado por la Administración de Impuestos Internos en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Concédese la permuta solicitada por el Liquidador de la Sección 10, San Nicolás, de la Administración de Impuestos Internos, D. Juan Vázquez, y el Auxiliar del Control de Comercio de la misma, D. Eduardo García.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos, debiendo reponerse los sellos de la misma.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Escribiente de la División Cargos de la Contaduría General de la Nación, en reemplazo de D. Samuel Acrocca cuya renuncia se acepta, á D. Antonio Alvarez.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Receptoría de Formosa

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Receptor de Rentas Na-

cionales de Formosa, en reemplazo de Don Alejandro Cano, que renunció, á don Florián A. Merlo.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

Aduana del Uruguay

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Alcaide interino de la Aduana del Uruguay, mientras dure la suspensión del titular D. José A. Speroni, á Don Arturo Romanzo.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Visto lo solicitado por el recurrente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, al liquidador de la Aduana de la Capital, D. Marciano Amezaga, y nómbrase para reemplazarlo mientras dure su ausencia á D. Américo Molinuevo.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos, debiendo reponerse los sellos en la misma.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Encargado de piso de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Don Juan Espinillo, que no se presentó, á Don Ramón Esterle.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VIII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase encargado de piso de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Don Carlos Aragón, que no se ha presentado, á D. Juan Angel Cano.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IX

Aduana de Corrientes

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Tenedor de Libros de la Aduana de Corrientes, á D. Francisco Cayuela, con la antigüedad del primero de Octubre del corriente año.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

X

Aduana del Paraná

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guarda de 4ª del Resguardo de la Aduana del Paraná, á D. José Quinteros.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XI

Receptoría de Campana

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guarda de 4ª del Resguardo de la Receptoría de Rentas Nacionales de Campana á D. J. Miguel Mancicidor.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos,

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XII

Denegación de canje de pagarés

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1909.

Visto que el Director Gerente de la Sociedad Anónima Gath & Chaves, solicita se le acuerde el canje de los pagarés del corriente año Nos 000,019 y 000,004, valor de cuatrocientos y ochocientos pesos, respectivamente, que suscribió por error.
Atento lo manifestado por la Administración del ramo y el Sr. Procurador del Tesoro; y, siendo contraria á lo pedido, la disposición de la Ley de Sellos en su Art. 76,

SE RESUELVE:

No ha lugar y pase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.

IRIONDO.

XIII

Administración de Impuestos Internos

Buenos Aires, Julio 18 de 1909.

A S. E. el Señor Ministro de Hacienda de la Nación, Dr. Manuel de Iriondo.

Señor Ministro:

Tengo la honra de dirigirme á V. E., elevando á su consideración el expediente Nº 377 A, del corriente año, iniciado por el Señor Juan Arzeno, quien se ha presentado solicitando la exoneración del pago del impuesto con que la Ley Nº 4039 grava las especialidades medicinales destinadas á la venta.
Esta Administración ha concedido en casos análogos la exoneración solicitada, por no corresponder impuesto, según se desprende del texto mismo de la ley citada, Art. 2º, á las sustancias que se distribuyen con exclusivos fines de propaganda; pero, como lo hacen notar el control de tabacos y la inspección de la Capital, en el caso ocurrente, el sobre que lleva la leyenda (muestra gratis) contiene tres sobres pequeños, los cuales pueden venderse por los detallistas, desnaturalizándose así el propósito de la exención de impuesto que la Ley acuerda. Además, el número de envases cuya exoneración se pide, es excesivo, pues, en definitiva, asciende á ciento treinta y ocho mil setecientos cincuenta (138.750) sobres chicos.
Por estas consideraciones, cree el que subscribe que habría conveniencia en que el Señor Ministro dictara una resolución de carácter general fijando bien el alcance y la amplitud de la ley mencionada, á cuyo amparo se concede exoneración de impuesto, pudiendo prosperar el fraude por esta puerta legal.
Dios guarde á V. E.—R. VARELA, administrador. —*Alberto Meyer Arana,* secretario.

Excmo. Señor Ministro:

Teniendo en cuenta las leyendas que llevan los sobres de las especialidades denominadas «Té Garfield», «Polvos Garfield», para jaqueca y «Pastillas digestivas Garfield», y cuyo contenido son muestras gratuítas que se destinan con fines de propaganda, este Departamento considera que no deben ser gravadas con el estampillado que menciona la Ley Nº 4039.
En el caso, poco probable, de que, comerciantes poco escrupulosos, vendieran dichas «Muestras» que son «Gratis» sería el caso de aplicarles las penalidades que establece dicha ley.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1909.—*C. Malbrán.*

Buenos Aires, Agosto 11 de 1909.

Con lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, vuelva al Ministerio de Hacienda.

AVELLANEDA.

Excmo. Señor:

El precedente informe del Departamento Nacional de Higiene resuelve la cuestión consultada; desde que esos productos se expenden gratis como muestras, no deben pagar el impuesto de los específicos medicinales.—Buenos Aires, Septiembre 3 de 1909.—*Vicente F. López.*

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1909.

Vuelva á la Administración de Impuestos Internos para la resolución que corresponda.

IRIONDO.

Ministerio de Agricultura

I

Títulos de Propiedad

EN LA ARGENTINA

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Blas Giménez, solicita título de propiedad de los lotes 28 y 33, Sección D, de la Colonia La Argentina, de que es concesionario, de conformidad con la Ley 4167, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 28 de Enero de 1905, se dispuso la venta de las chacras de esa Colonia, estableciendo que esas concesiones, serían de acuerdo con el Decreto de fecha 10 de Enero de 1905, reglamentario de la Ley 4167, con excepción de la forma de pago de los lotes afectados al Banco Hipotecario Nacional;

Que el importe total de la deuda que afectaba los lotes de referencia por valor de su precio, ha sido satisfecho y la inspección ha comprobado que en ellos se han cumplido las obligaciones prescriptas por el Decreto citado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Blas Giménez, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes Nos. 28 y 33, Sección D, de la Colonia La Argentina; y pase este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

EN LA ARGENTINA

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Visto este expediente en el que los señores José P. Cendoya y Bernabé Brizuela, solicitan título de propiedad de los lotes 89 y 92, Sección B, de la Colonia La Argentina, de que son concesionarios, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 28 de Enero de 1905, se dispuso la venta de las chacras de esa Colonia, estableciendo que esas concesiones, serían de acuerdo con el Decreto de fecha 10 de Enero de 1905, reglamentario de la Ley 4167, con excepción de la forma de pago de los lotes afectados al Banco Hipotecario Nacional;

Que el importe total de la deuda que afectaba los lotes de la referencia, ha sido satisfecho y la inspección ha comprobado que en ellos se han cumplido las obligaciones impuestas por la ley respectiva; por esto, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á los Sres. José P. Cendoya y Bernabé Brizuela, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicitan de los lotes Nos. 89 y 92, Sección B, de la Colonia La Argentina; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

EN LA ARGENTINA

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Vicente Molina, solicita título de propiedad del lote Nº 65, Sección B, y D. Juan Caraffia, de los lotes 66 y 67, Sección B, todos de la Colonia La Argentina, de que son concesionarios, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 28 de Enero de 1905, se dispuso la venta de las chacras de esa Colonia, estableciendo que esas concesiones, serían de acuerdo con el Decreto de fecha 10 de Enero de 1905, reglamentario de la Ley 4167, con excepción de la forma de pago de los lotes afectados al Banco Hipotecario Nacional;

Que el importe total de la deuda que afectaba los lotes de la referencia, ha sido satisfecho y la inspección ha comprobado que en ellos se han cumplido las obligaciones impuestas por la ley respectiva; por esto, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Sr. D. Vicente Molina, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita, del lote Nº 65, Sección B, de la Colonia La Argentina, y á D. Juan Caraffia, título de propiedad de los lotes Nos. 66 y 67, de la misma Sección y Colonia; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dichos títulos, los que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

EN SAMPACHO

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Luis Stecco, solicita título de propiedad del lote Nº 298 de la Colonia Sampacho, que le cedió su concesionario D. Vicente Losino, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876, que rige su venta, estando además abonado el valor total de su precio; y atento á que esa transferencia es anterior al Decreto de fecha 26 de Octubre de 1905, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por D. Vicente Losino, á favor de don Luis Stecco, de sus acciones y derechos al lote Nº 298, de la Colonia Sampacho; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al Sr. Intendente Municipal de Río Cuarto (Córdoba), á fin de que previa reposición de sellos, haga extender por ante quien corresponda, á favor de D. Luis Stecco, el título de propiedad que solicita del lote Nº 298 de la Colonia Sampacho, el que deberá ser suscrito por el citado funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

EN RESISTENCIA

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Gerónimo Pérez, solicita título de propiedad de la mitad Sudoeste del lote Nº 260, de la Colonia Resistencia, y

Resultando:

Que el mencionado lote fué adjudicado en donación al Sr. D. Gerardo Damaso, quien transfirió sus acciones y derechos á don Joaquín Andrés Alvaro, el que, á su vez, lo cedió á D. Domingo Lorenzo y, fallecido éste, su señora esposa, Dª. Josefa Valverde de Lorenzo y sus hijos Joaquín, José, Emilio y Santiago Lorenzo, lo transfirieron al recurrente, constando en las escrituras públicas agregadas, que las citadas transferencias, han sido realizadas con anterioridad al Decreto de fecha 26 de Octubre de 1905, y además, la inspección ha comprobado, que en el mismo se han cumplido las obligaciones de ley; por esto, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las transferencias, en virtud de las cuales adquirió D. Gerónimo Pérez, sus acciones y derechos á la mitad Sudoeste del lote Nº 260 de la Colonia Resistencia; y pase este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor Gobernador del Territorio del Chaco, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda, á favor de D. Gerónimo Pérez, el título de propiedad que de ese lote solicita, el que deberá ser suscrito por el mencionado señor Gobernador en representación del Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

EN LA PAMPA

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Julián Martitegui, solicita título de propiedad de una superficie de 2.500 hectáreas en el ángulo Sudoeste, del lote Nº 13, fracción C, Sección XXIV del Territorio de la Pampa, y

Considerando:

Que la tierra de la referencia fué concedida en venta, á D. Leonardo Mitetiero, de acuerdo con la ley de fecha 3 de Noviembre de 1882, quien cedió sus acciones y derechos al recurrente, con anterioridad al Decreto de fecha 26 de Octubre de 1905, habiendo comprobado la inspección practicada en las tierras de que se trata, que se han cumplido las obligaciones de población é introducción de capitales prescriptas por la ley mencionada, estando satisfecho el importe total de su precio; por esto y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la trasferencia hecha por D. Leonardo Mitetiero á favor de D. Julián Martitegui, de sus acciones y derechos á la superficie de dos mil quinientas hectáreas ubicadas en el ángulo Sud-Oeste, del lote Nº 13, fracción C, Sección XXIV, del Territorio de la Pampa.

Art. 2º Declárase cumplidas por D. Julián Martitegui, en las dos mil quinientas hectáreas de que se trata, las obligaciones de población é introducción de capitales

prescriptas por la Ley de fecha 3 de Noviembre de 1882, que rige esta concesión; y pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor del Sr. Martitegui el título de propiedad que de esa tierra solicita; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

EN CAROYA

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Visto este expediente en el que Dª. Carolina Novillo Agüero de Silva, solicita título de propiedad de parte de los lotes 61 y 62 de la ampliación de la Colonia Caroya, y

Considerando:

Que esos lotes fueron concedidos en condominio, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, á Dª. Carolina Novillo y á Dª. Leonarda Bustos, y de la inspección practicada, resulta que se han cumplido en ellos las obligaciones impuestas, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al Sr. Juan Peña, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda, á favor de Dª. Carolina Novillo y Dª. Leonarda Bustos, en condominio, título de propiedad de los lotes Nos. 61 y 62 de la ampliación de la Colonia Caroya, el que deberá ser suscrito por el citado señor, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

COLONIA SAN MARTÍN

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Manuel Broca, solicita título de propiedad del lote Nº 174, de la Colonia General San Martín, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley de fecha 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que de lo informado resulta que el recurrente ha introducido en el lote de la referencia, las mejoras y haciendas que se mencionan, habiendo justificado en forma el carácter de ciudadano argentino, prescripto por la ley, y satisfecho la suma de quinientos pesos moneda nacional, de acuerdo con el Art. 13 de la ley citada; por esto, y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, otorgue á favor de don Manuel Broca, el título de propiedad que solicita del lote Nº 174, de la Colonia General San Martín; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Concesiones caducadas

IX

PUERTO BERMEJO

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de la chacra Nº 30 D, de la Colonia Puerto Bermejo, acordada á D. Laureano Cabrera, en virtud de no haber formalizado la respectiva operación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de la chacra Nº 30, de la Colonia Puerto Bermejo, acordada á D. Laureano Cabrera; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

X

PUERTO BERMEJO

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que D. Juan Vargas, concesionario del lote Nº 67, de la Colonia Puerto Bermejo, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote Nº 67 de la Colonia Puerto Bermejo, otorgada á D. Juan Vargas; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XI

PUERTO BERMEJO

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que D. Ramón Gayoso, concesionario del lote Nº 88, de la Colonia Puerto Bermejo, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del lote Nº 88, de la Colonia Puerto Bermejo, otorgada á D. Ramón Gayoso; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XII

PUERTO BERMEJO

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que D. Hilario López, concesionario del lote Nº 58 de la Colonia Puerto Bermejo, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote Nº 58 de la Colonia Puerto Bermejo, acordada á D. Hilario López; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIII

PUERTO BERMEJO

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que D. Simón Román, concesionario del solar b, manzana 83, del pueblo Puerto Bermejo, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del solar b, manzana 83, del pueblo Puerto Bermejo; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIV

EN SAMPACHO

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que D. Santiago Zustorich, á quien le fué concedido el lote Nº 43, de la Colonia Sampacho, no ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas, ni satisfecho el valor de su precio, debiendo por lo tanto declarar caduca su concesión;

Que corresponde fijar á D. Enrique Zanotti, un plazo de cuatro meses, para que ocupe personalmente el lote Nº 44 de aquella Colonia que le fué concedido, dé cumplimiento á las obligaciones contraídas y regularice la deuda que afecta á esa tierra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote Nº 43 de la Colonia Sampacho, acordada á D. Santiago Zustorich;

Art. 2º Fíjase á D. Enrique Zanotti, un plazo de cuatro meses dentro del cual deberá cumplir las obligaciones contraídas y regularizar la deuda que afecta al lote número 44, de aquella Colonia; que le fué concedido y, ocuparlo personalmente como lo establecen las disposiciones que rigen su venta, bajo apercibimiento de caducarle su concesión; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XV

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Visto este expediente, en el que él Consejo Nacional de Educación, solicita se le conceda la manzana Nº 27 del pueblo San Ignacio (Misiones), con destino á la edificación escolar; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Consejo Nacional de Educación, con destino á la ediifcación escolar, la manzana Nº 27 del pueblo San Ignacio (Misiones), y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que le extienda el correspondiente título de propiedad; y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVI

PUEBLO PUERTO BERMEJO

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde dejar sin efecto las adjudicaciones de los solares A, manzana Nº 109 y A, manazna Nº 106 del pueblo Puerto Bermejo, acordadas respectivamente, á los señores Pedro Vázquez y Norberto Domínguez,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjanse sin efecto, las adjudicaciones de los solares A, manazna Nº 109 y A, manazna Nº 106, del pueblo Puerto Bermejo, acordadas á los señores Pedro Vázquez y Norberto Domínguez respectivamente; y vuelva este expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus eefctos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVII

Venta denegada

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Visto este expediente, en el que don Raúl Hasselmann, solicita se le conceda en venta de acuerdo con las disposiciones del Decreto de fecha 9 de Septiembre de 1905, una extensión de 2.500 hectáreas en el lote Nº 1 banda Sud del Río Chico, ensanche de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud-Africa, en el Territorio del Chubut, habiendo satisfecho el importe de la mensura de las tierras de que se trata y tomado posesión de la misma, y resultando:

Que el mencionado señor Hasselmann, se le concedió en venta directa por Decreto de fecha 5 de Marzo de 1907, una superficie de 2.500 hectáreas en los lotes 14 y 15, fracción B, Sección D II, del citado territorio, correspondiendo, en consecuencia, no acceder á lo solicitado por el recurrente y devolverle la suma pagada por el importe de la mensura; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por el señor D. Raúl Hasselmann, y vuelva este expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos y para que, previa reposición de sellos, haga entrega al señor Hasselmann, de las sumas pagadas por el importe de la mensura del lote Nº 1, banda Sud del Río Chico, ensanche de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud-Africa, en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVIII

Arrendamiento en el Chubut

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato provisorio celebrado por la repartición citada con D. Pablo Ghobert, por el cual se le concede de conformidad con la Ley Nº 4167, y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de 5 años, de una superficie de diez mil (10.000) hectáreas, en el lote Nº 18, fracción B, Sección A III, Circunscripción Presidente Mitre, en el Territorio del Chubut, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales por cada dos mil quinientas hectáreas y á razón de (4) cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, de las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo, y vuelva este expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIX

Arrendamiento en Santa Cruz

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con los señores Luis de Elizalde y Santiago Bilbao, para el arrendamiento del lote Nº 4, Zona Sud del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, con una superficie aproximada de 16.360 hectáreas, y

Considerando:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, son fiscales y libres, estando comprendidas en la Zona destinada á ese objeto, y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato respectivo y lo informado por la repartición citada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con los señores Luis de Elizalde y Santiago Bilbao, por el cual se les concede de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, del lote número 4, zona Sud del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, con una extensión aproximada de diez y seis mil trescientas sesenta hectáreas (16.360 hs.) al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas y á razón de cuatro (4) pesos moneda nacional por cada hectárea, de las que tendrán derecho á comprar á la terminación del contrato, aceptándose á este efecto la ubicación propuesta en la parte Oeste de las tierras arrendadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XX

División de Ganadería

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Siendo necesario proveer de fondos á la División de Ganadería para atender las refacciones que sean necesarias en algunos bañaderos de ganado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación liquidará á la División de Ganadería del Ministerio de Agricultura, la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m/n) mensuales, para atender los gastos de refacciones que sea necesario ejecutar en los bañaderos oficiales de Ganado.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 24 del Presupuesto.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Reparación del camino de Catamarca á Río Huacra

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Resultando de los antecedentes agregados que las obras de ensanche del camino á Payahuaico, á que se refiere la partida 27 del ítem 6, inciso 10, Anexo I del Presupuesto vigente, no han sido aun ejecutadas, no pudiendo, por lo tanto, existir saldo alguno sobrante de esa partida;

Y teniendo en cuenta por lo que respecta á la reparación de la parte del camino de Catamarca á Río Huacra, comprendido entre la Ciudad y las Chacras, que ella puede efectuarse con la partida de imprevistos del plan de conservación de Puentes y Caminos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve á cabo por administración y utilizando al efecto los elementos de que dispone, los trabajos de reparación de la parte del camino de Catamarca á Río Huacra, comprendida entre la Ciudad y las Chacras, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de dos mil ciento noventa y tres pesos ($ 2.193 m/n.) moneda nacional en que han sido presupuestos.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º La Dirección General de Puentes y Caminos elevará en oportunidad y por separado el proyecto de obras en el camino de Desmonte á Ocho Vados, cuya ejecución ha sido solicitada por el Gobierno de Catamarca.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Renuncias y nombramiento de empleados

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Exp. Nº 9859-F-909. — Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase las renuncias presentadas por D. Federico Ranco, D. Moisés B. Benítez y D. Tomás Allan, de los puestos de ayudante de ingeniero, secretario archivero é ingeniero de 2ª respectivamente, de la construcción del Ferrocarril de Puerto Deseado al Lago Nahuel Huapí.

Art. 2º Nómbrase en la mencionada construcción ayudante de ingeniero á D. Carlos Parsons Hornes, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, y ayudante de contaduría á don Antonio Briano, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, por toda remuneración y con imputación á la Ley 5559.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Exp. Nº 9845-F-F-909.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ingeniero de 2ª en la Dirección General de Ferrocarriles, al Ingeniero de la misma categoría en la construcción del Ferrocarril de Formosa á Embarcación, D. Witola de Wysztelewsky, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, y con imputación á la Ley 5559.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Exp. Nº 4174-F-909. — Visto este expediente, por el que la Administración del Ferrocarril Central Norte, hace presente, que de conformidad con la autorización dada por Decreto de 27 de Marzo ppdo., para la construcción de obras sanitarias en la estación Salta, procedió á pedir propuestas para la ejecución de las mismas habiendo resultado que los precios dados por los proponentes sobrepasan al presupuesto importe de 1.728,13 pesos moneda nacional, por lo que se encuentra en la imposibilidad de llevar á cabo dichas obras; manifestando á la vez, que ha sido intimada á efectuarlas en el término de ley, por lo que solicita que la Dirección de las Obras de Salubridad, incluya en alguna licitación próxima á aquellas.

Y Resultando de lo informado por la Dirección General de las Obras de Salubridad, que su costo será de 3.021,12 pesos moneda nacional, de acuerdo con los precios del contrato vigente para obras sanitarias en la ciudad de Salta, por lo que es conveniente encomendar su ejecución por intermedio de la citada Dirección,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 27 de Marzo ppdo., por el que se autorizaba á la Administración del Ferrocarril Central Norte, para construir obras sanitarias en la estación Salta, y autorízase á la Dirección General de las Obras de Salubridad, para la ejecución de las mismas cuyo presupuesto importa la suma de tres mil veintiún pesos con doce centavos moneda nacional, que se aprueba.

Art. 2º Este gasto se imputará al Presupuesto ordinario del Ferrocarril Central Norte.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase á la Dirección General de las Obras de Salubridad, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Ferrocarril Argentino del Norte

Exp. Nº 9131-F-909.

Excmo. Señor:

Tratándose de un convenio y no importa ningún gravamen para la línea del Argentino del Norte, y manifestando la Digrección General, que lo considera conveniente para sus intereses creo que V. E., puede prestarle su aprobación.—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1909. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Visto este expediente, por el que la Administración del Ferrocarril Argentino del Norte, solicita la aprobación del contrato celebrado con el Ferrocarril Central Argentino, relativo al establecimiento de una estación de intercambio en el empalme kilómetro 20 del Ferrocarril Argentino del Norte (Sección Córdoba y Nord Oeste), y para el uso por el mismo de la estación Córdoba (Central Argentino), y de la vía que la misma Empresa construirá entre dicho empalme y la referida estación; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Exp. 10002-F-909.—En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para construir una estación entre los kilómetros 199.180 y 200.550, de su línea principal de acuerdo con el plano y memoria descriptiva presentados que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Dirección General de Obras de Salubridad

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Exp. 9076-O-909.—Vista la nota del Gobierno de la Provincia de Catamarca, por la que solicita la exoneración del pago del servicio de aguas corrientes al edificio ocupado por la Cárcel Correccional de Mujeres, en esa ciudad.

Teniendo en cuenta, que el Art. 13 del convenio celebrado con dicha Provincia, para la ejecución de las obras establece la exoneración solicitada para los edificios públicos, Nacionales, provinciales ó Municipales, que se designen de común acuerdo entre ambos gobiernos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del pago del servicio de aguas corrientes al edificio ocupado por la Cárcel Correccional de Mujeres, en la ciudad capital de la Provincia de Catamarca, calle Maipú Nº 757.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la Dirección General de Obras de Salubridad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Autorización

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Exp. 7469-M-909.—Vista la presentación de los Sres. Pedro Vasena é hijos, solicitando autorización para construir treinta y cinco metros de muelle en la ribera Norte del Riachuelo, en el terreno de la Barraca Vasena, situado aguas arriba de la calle San Francisco, y teniendo en cuenta lo manifestado en los informes producidos y la conformidad de los interesados con las condiciones en que puede accederse á lo que solicitan,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á los Sres. Pedro Vasena é hijos, para construir treinta y cinco metros de muelle en la ribera Norte del Riachuelo, en el paraje indicado, de conformidad con los planos acompañados, pudiendo emplear pino de tea en los pilotes, en la parte que estará cubierta con el agua, ó sea debajo del nivel de aguas bajas ordinarias (cero del Riachuelo); y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1ª La concesión se acuerda con carácter precario pudiendo el Gobierno dejarlo sin efecto cuando lo estime conveniente, sin que por ello, tengan los concesionarios derecho alguno á reclamo ó indemnización de ningún género, quedando obligados á retirar la construcción cuando así lo ordene el Gobierno, y dentro del plazo que al efecto les fuere fijado; en caso contrario éste podrá proceder á la extracción, quedando los materiales de su propiedad.

2ª La construcción se llevará á cabo de acuerdo con el plano adjunto y la línea exterior del muelle será la determinada por la recta que dista 8 metros hacia el cauce de la estaca G (número 74 del plano del Riachuelo) y 9 metros hacia el cauce de la estaca F (número 73 del plano del Riachuelo).

3º Los concesionarios dejarán libre de toda ocupación, con galpones ó edificios, una zona de treinta y cinco metros á partir de la arista exterior del muelle, por corresponder á la zona de la ribera.

4º Los concesionarios deberán abonar la patente y demás impuestos que les corresponda, someterse á las disposiciones vigentes ó que en adelante se dictaren y les fuesen relativas, debiendo las embarcaciones que hagan uso del muelle, abonar los derechos que pudieren corresponder á la Sociedad Canal y Puerto del Oeste.

El muelle y sus instalaciones, se considerarán como de propiedad de la Nación, á los efectos de la fiscalización aduanera.

5ª La construcción será inspeccionada por la Dirección General de Obras Hidráulicas, siendo de cuenta de los concesionarios, los gastos que ella demande, estimados en doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n) mensuales, que depositarán con la anticipación necesaria en la Tesorería de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas.

6ª Los concesionarios darán aviso á la Dirección General de Obras Hidráulicas con la anticipación necesaria de la fecha en que fueren á dar principio á los trabajos para la inspección correspondiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Dirección General de Obras de Salubridad

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1909.

Excmo Señor:

El Art. 4 de la Ley 1917, sobre construcción de obras domiciliarias de salubridad, establece que los propietarios estarán obligados á ejecutar los trabajos correspondientes á sus inmuebles, de acuerdo con la reglamentación que se dicte, y el Art. 27 *in fine* del Reglamento dictado por la Comisión de Obras de Salubridad y aprobado por el Poder Ejecutivo, prescribe para cada edificio ó inmueble un servicio domiciliario completo é independiente.

Esta disposición reglamentaria, que tiene fuerza de ley conforme al antecedente legal que he citado, ha debido ser aplicada por las autoridades encargadas de vigilar la construcción de las obras, exigiendo que los particulares se sometan á ella, bajo pena de incurrir en las multas que el Art. 13 de la ley recordada impone á los que no cumplan con las obligaciones establecidas en ella ó en el reglamento aprobado por el Poder Ejecutivo y que le es incorporado á mérito de lo dispuesto en sus Arts. 4 y 13.

Entendiendo que las disposiciones precedentes son las que V. E. está llamado á aplicar en el caso planteado, con prescidencia absoluta de las cuestiones civiles que se susciten por los interesados y del alcance de los artículos del Código Civil en que se apoyan,—en razón de que á V. E sólo compete resolver lo que es de índole administrativa, cual es el cumplimiento de la citada Ley 1917, dejando que aquéllos ocurran donde corresponda á dirimir las diferencias que hagan á los derechos que respectivamente sostienen, una vez cumplida la mencionada ley por V. E. en la manera que corresponde,—que no es otra que la resolución de la Comisión de Obras de Salubridad de Septiembre 7 del año corriente que corre á fs. 1 vta.—

En consecuencia, creo que V. E. debe confirmar esa resolución, sin perjuicio de las acciones que las partes tengan por conveniente promover ante los tribunales competentes.—*Julio Botet.*

—

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1909.

Exp. 9529-O/909. — Vistas las presentes actuaciones producidas con motivo de la resolución de la Comisión de Obras de Salubridad de fecha 6 de Septiembre ppdo., por la cual se le fija un plazo prudencial al propietario de la finca ubicada en esta Capital, calle Santa Fe, Nº 1680, para que lleve el desagüe de lluvia á la cloaca de su propiedad, y

Resultando:

Que tal resolución se funda en el hecho de que el desagüe de las aguas de lluvia de dicha propiedad se verifica por caños de descarga á la cloaca de la finca lindera que lleva el Nº 1676;

Que al ser notificado el propietario de la citada resolución ha manifestado su disconformidad por creer que ella afecta derechos que tiene adquiridos, pues su propiedad tiene una servidumbre dominante para descargar las aguas pluviales sobre la finca lindera constituída por el propietario primitivo que lo fué de las dos casas y que se los trasmitió en la escritura de venta, y

Considerando:

Que la Ley Nº 1917 sobre construcción de obras domiciliarias de salubridad, establece en su Art. 4º que los propietarios estarán obligados á ejecutar los trabajos correspondientes á sus inmuebles de acuerdo con la reglamentación que se dicte;

Que el Art. 27 del citado reglamento aprobado por el P. E. Nacional prescribe para cada edificio ó inmueble un servicio domiciliario completo é independiente;

Que es con arreglo á esta disposición que tiene fuerza de ley conforme al antecedente legal de que deriva, que la Comisión de Obras de Salubridad ha dictado la resolución reclamada, ordenando la construcción de las obras necesarias para el desagüe por servicio propio de las aguas pluviales de la finca calle Santa Fe Nº 1860, por lo que corresponde mantenerla en todo vigor;

De acuerdo con lo dictaminado al respecto por el Sr. Procurador General de la Nación;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en todas sus partes la resolución de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación de fecha 6 de Septiembre último, por la cual se dispone la construcción de las obras para el desagüe de las aguas pluviales para servicio propio de la propiedad ubicada en esta Capital, calle Santa Fe Nº 1860.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con el dictamen aludido y fecho, vuelva á la Dirección General de Obras de Salubridad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Ferrocarril de Rosario á Puerto Belgrano

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1909.

Exp. 10068-F 09.—Visto este expediente,

SE RESUELVE:

Las estaciones de la línea de la Compañía del Ferrocarril de Rosario á Puerto Belgrano se denominarán como sigue:

Kilómetro	5.^{600}	»Coronel Aguirre»
»	19.^{690}	«Los Muchachos»
»	27.^{100}	«Leiva»
»	38.^{500}	«Benard»
Kilómetro	51.^{100}	«Espinosa»
»	60.^{130}	«Santa Cruz»
»	74.^{200}	«Bigand»
»	89.^{688}	«Bombal»
»	105.^{100}	«Cora»
»	121.—	«Chovet»
»	134.—	«El Jardín»
»	147.^{500}	«Chapuy»
»	160.^{850}	«María Estela»
»	175.^{500}	»María Teresa»
»	197.^{800}	«Cristophersen»
»	213.^{750}	«San Gregorio»
»	230.^{661}	«Dos Hermanos»
»	247.^{661}	«El Peregrino»
»	263.^{261}	«Los Callejones»
»	284.^{893}	«Porvenir»
»	299.^{100}	«Nueva Suiza»
»	314.^{160}	«Necol»
»	333.^{500}	«Timote»
»	347.^{300}	«Bariloche»
»	361.^{350}	«Marucha»
»	379.—	«El Recado»
»	392.^{900}	«Capitán Castro»
»	405.^{100}	«La Cotorra»
»	424.^{400}	«La Carreta»
»	438.^{900}	«Mourás»
»	459.^{750}	«Masurel»
»	476.^{250}	«Luro»
»	493.^{900}	«La Copeta»
»	512.^{800}	«La Nevada»
»	527.^{100}	«Huanguelen»
»	544.^{250}	«Zentena»
»	558.^{020}	«La Primavera»
»	572.^{184}	«Coronel Suarez»
»	586.^{784}	«Bathurst«
»	602.^{284}	«d' Orbigny»
»	618.^{584}	«Quiñihual»
»	634.^{184}	«Brandzen»
»	648.^{225}	«Pringles»
»	661.^{110}	«Pillahuinca»
»	677.^{710}	«El Pensamiento»
»	686.^{010}	«Las Mostazas»
»	697.^{530}	«El Divisorio»
«	716.^{420}	«Lartigau»
»	740.^{720}	«Coronel Falcón»
»	753.^{410}	»Paso Mayor»
»	770.^{110}	«Bajo Hondo»
»	790.^{460}	«Almirante Solier»

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Ferrocarril Midland y Buenos Aires

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Exp. 9963-F-09.—En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Compañía del Ferrocarril Midland de Buenos Aires, relativos al cruce á alto nivel que construirá en el Kilómetro 384.088.80 de su línea con la de la Compañía General de Ferrocarriles en la provincia de Buenos Aires, en el Kilómetro 180.961.20 de la línea á Villegas de esta última.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 1909

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar........	101	2.111 90
Para inscribir	159	1.800 —
Total..........	260	3.911 90

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 17 NOVIEMBRE DE 1909

Boletín Judicial..............	$	344 20
Boletín Oficial	»	140 —
	$	484 20

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	= Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 16 de Noviembre de 1909	428.255 48	188 432 41	11.025 83	199.458 24	18 —
Total recaudado en el mes corriente	5.480.504 38	2.411.421 91	133.892 30	2.545.314 21	49.004 36
Total recaudado en el transcurso del año corriente ...	119.122.678 47	52.413.978 51	2.576.889 09	54.990.867 60	961.984 37

Vo. Bo.—*J. C. Rodríguez*, Sub-Administrador é Interventor. *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á quince días de Noviembre de mil novecientos nueve, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de cuatro millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y un pesos, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 Noviembre	de 1887		339	Billetes	$	5.029 —
» 6 Septiembre	» 1890		23	»	»	1.955 —
» 16 Octubre	» 1891		33	»	»	2.450 —
» 29 Octubre	» 1891		4	»	»	800 —
» 8 Enero	» 1894		1.022	»	»	22.258 —
» 8 Enero	» 1894	B. W. y Cía.	1.778	»	»	9.039 —
» 20 Septiembre	» 1897		479	»	»	12.140 —
» 20 Septiembre	» 1897	B. W. y Cía.	2.131	»	»	2.131 —
» 20 Septiembre	» 1897	C. S. A. B. Bco.	10.759	»	»	10.759 —
» 20 Septiembre	» 1897	Cto. Miliani	355.221	»	»	4.888.280 —
Emisión antig.	autoriz.	Bco. Nacional	2	»	»	11 —
» 4 Octubre	1883	Emisión menor	8	»	»	4 —
» 21 Agosto	» 1890	» »	6	»	»	3 —
» 20 Septiembre	» 1897	» »	4	»	»	2 —
			371.809	»	$	4.954.861 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: LUIS ORTIZ BASUALDO, Presidente.—PASTOR SENILLOSA, Director de turno, —P. RODRÍGUEZ, Tesorero.—MARCOS C. AGRELO, Sub-Contador.—P. HEURTLEY, p. Gerente.—JOSÉ Mª. RUBIO, Secretario.

(1ª Parte)

Boletín Militar

Nº 246

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1909.

HONORES FÚNEBRES.—ESTADO DE SITIO.—VISTA DE CAUSA.—PENSIONES

Honores fúnebres:

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1909.—Habiendo fallecido en el día de ayer, víctima de un criminal y alevoso atentado, el Sr. Jefe de Policía de la Capital y ex Diputado al H. Congreso de la Nación, Coronel D. Ramón L. Falcón; y siendo un deber del Gobierno tributar un homenaje á su memoria, en reconocimiento de los importantes servicios que prestó al país, en los diversos cargos públicos que desempeñó, sobre todo en el de Jefe de Policía en cuyas funciones y cumplimiento de sus deberes ha sacrificado su vida,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Durante tres días permanecerá izada á media asta la bandera nacional en señal de duelo, en todos los edificios públicos de la Nación.

Art. 2º El Presidente de la República y sus Ministros, asistirán al acto del sepelio y en él hará uso de la palabra en nombre del P. E. el Ministro del Interior.

Art. 3º Por el Ministerio de Guerra se dispondrá lo conveniente para que se tributen al extinto los honores militares que corresponden á los Generales de División.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—V. DE LA PLAZA.—MANUEL DE IRIONDO.—R. M. AGUIRRE. —R. S. NAÓN.—PEDRO EZCURRA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—ONOFRE BETBEDER.

Capital Federal, Noviembre 15 de 1909.—Para dar cumplimiento á los artículos 1º y 3º del Decreto que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Durante tres días permanecerá izada á media asta la Bandera Nacional en señal de duelo, en todos los cuarteles y establecimientos militares.

2º Nómbrase una comisión para velar el cadáver del extinto en el Departamento Central de Policía, compuesta del Señor General de Brigada D. Sócrates Anaya de los S. S. Coroneles D. Eduardo Munilla y D. Pedro Arriola; de los Tenientes Coroneles D. Carlos F. Guido, D. Manuel Tocaimaza, D. Froilán Leyría, D. José Basterrechea y Mayor D. Agustín Bertonasco; quienes empezarán su misión desde la comunicación de la presente hasta la inhumación de los restos que tendrá lugar en el Cementerio del Norte el día de mañana á las 10 a. m.

3º El Comando de la 1ª Región Militar, dispondrá que se rindan los honores reglamentarios para General de División en el acto del sepelio.

4º Invítase á los S. S. Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales francos de servicio á concurrir en traje reglamentario.

4º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

Estado de sitio:

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1909.

Considerando:

1º Que la Capital de la República, de tiempo atrás viene siendo teatro de actos, criminales, intentados ó consumados contra personas investidas de la autoridad pública y hasta contra el pueblo indefenso que se congrega en las calles ó en los templos, en forma que denuncia la existencia de planes siniestros tendientes á sembrar el terror en la población.

2º Que esos planes acaban de esteriorizarse violentamente, una vez más, con el bárbaro atentado que ha tenido lugar en el día de hoy y que ha arrancado sus vidas al distinguido ciudadano, Coronel de la Nación, don Ramón L. Falcón, que desempeñaba el cargo de Jefe de Policía y á su digno Secretario D. Juan Alberto Lartigau.

3º que la situación creada por estos acontecimientos constituye un estado de conmoción interna que amenaza los intereses más fundamentales de la sociedad, haciendo ineficaces los medios ordinarios de que dispone la autoridad pública para contener tales atentados.

4º Que el Poder Ejecutivo entiende que ha llegado el momento de hacer uso de las facultades que le confiere los artículos 23 y 86 inciso 19 de la Constitución Nacional, con el fin exclusivo de combatir el desarrollo del anarquismo, implantado por elementos adventicios que, en forma tan injustificada, retribu-

yen la hospitalidad que el país les ofrece; y para cumplir el deber esencial en que se encuentra de velar por el mantenimiento de la paz interior, garantizando la tranquilidad y la vida de todos los habitantes de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Declárase el estado de sitio en todo el territorio de la Nación, por el término de sesenta días.

Art. 2o Dése cuenta oportunamente del presente decreto al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 3o Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—MANUEL DE IRIONDO.—R. S. NAÓN.—V. DE LA PLAZA.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—PEDRO EZCURRA.

Vista de causa:

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra permanente para tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, se ha desigado el día 17 del corriente mes á las 3 p. m. para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al cabo Francisco Rivié, del 1er. Batallón del Regimiento 1o de Infantería de Línea, acusado de hurto.

Pensiones;

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Auméntase á treinta pesos moneda nacional la pensión que goza actualmente la Sra. Milagro Z. Sandoval, como hija del guerrero de la Independencia Sargento 1° Miguel Sandoval.

Art. 2o Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle, *Alejandro Sorondo*,
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D. D.

(Registrada bajo el No 6852).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.— R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Auméntase á la cantidad de cien pesos moneda nacional, la pensión que percibe la Sra. Avelina C. de González.

Art. 2o Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo*.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D. D.

(Registrada bajo el No 6794).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.— R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Declárase que la ley 6099 aumenta en ciento cincuenta pesos la pensión que percibe la señora Rosa L. de Olmedo.

Art. 2° Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle, *Alejandro Sorondo*,
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D. D.

(Registrada bajo el No 6575).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.— R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Auméntase á la cantidad de ciento veinte pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la señorita Adelina Cáceres, hija del Teniente Coronel D. Pedro A. Cáceres.

Art. 2o Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo*.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

(Registrada bajo el No 6631).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.— R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc. sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Acuérdase á la señora Angela Tejeira de Aldecoa, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2o Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo*.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

(Registrada bajo el No 6558).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.— R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Auméntase á doscientos pesos moneda nacional, la pensión militar que disfruta la señora Amalia Pérez de Fuentes, viuda del Teniente José Luis Fuentes.

Art. 2° Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle, *Alejandro Sorondo*,
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

(Registrada bajo el No 6674).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.— R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Auméntase á la cantidad de treinta pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la señorita Catalina Elizalde.

Art. 2° Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle, *Alejandro Sorondo*,
Secr. del Senado. Secr. de la C. de DD.

(Registrada bajo el No 6920).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.— R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY

Art. 1° Auméntase á ciento cincuenta pesos moneda nacional, la pensión que actualmente gozan la señora Clara de la Torre de Rodríguez y la señorita Mercedes de la Torre, como nietas del Teniente Coronel de la Independencia José María de la Torre.

Art. 2o Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo*.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

(Registrada bajo el No 6856).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.— R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Acuérdase la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, á la señora Antonia Zelaya de Zelaya, hijas solteras é hijos varones menores, nieta del Capitán José Luis Zelaya.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en el Presupuesto, se hará de rentas generales con imputación á la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA
Adolfo J. Labougle, Alejandro Sorondo,
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D. D.

(Registrada bajo el Nº 6873).

—

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.— R. M. AGUIRRE.

———

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á las señoritas Justa y Dolores Rivadeneyra, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D. D.

(Registrada bajo el Nº 6997).

—

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.— R. M. AGUIRRE.

———

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sta. Flora Bonilla, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

(Registrada bajo el Nº 6899).

—

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.— R. M. AGUIRRE.

———

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Concédese á la Sta. Sergia Moya, el traspaso de la pensión que percibía la Sra. Paulina B. de Atienzo, viuda del sargento Mayor D. Ezequiel Atienzo.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

(Registrada bajo el Nº 6977).

—

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.— R. M. AGUIRRE.

———

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, á cada una de las Stas. Florencia y Luisa Calderón, como nietas del guerrero de la Independencia, Casiano Calderón

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

(Registrada bajo el Nº 6741).

—

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.— R. M. AGUIRRE.

———

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional, á la Sra. Zenobia C. de Laurriaga, como viuda del sargento 1º del Paraguay, Teodoro Laurriaga.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

(Registrada bajo el Nº 6806).

—

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.— R. M. AGUIRRE.

———

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

012645-P-909.—Octubre 30 de 1909.—Visto el presente expediente, formado con motivo de la solicitud que antecede de varios vecinos del ramal á Soledad, en la que piden se ordena á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, establezca trenes diarios en dicho ramal, como asimismo, mejore las condiciones del desvío Arauz, y

Teniendo en cuenta: Que el asunto que motiva la primera parte de la presente solicitud, fué resuelto en expediente 012640-P-908, en sentido negativo, en vista del escaso tráfico qeu se opera por el ramal de Humbolt á Soledad: Que se hace necesario ampliar las actuales instalaciones del desvío Arauz, á fin de fomentar el desarrollo del núcleo de población formado en él, y con lo que se manifestó conforme la Empresa al evacuar la vista conferida; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, el plazo de 15 días para que presente á la aprobación correspondiente los planos y memorias descriptivas, de la casilla tipo para cambista, que deberá instalar en el desvío Arauz, y el otro 15 días desde la aprobación de aquéllos para la terminación de los trabajos.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

05345-P-909.—Octubre 30 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril al Pacífico para efectuar el arreglo definitivo en el patio de locomotoras del Kilómetro 652 Justo Daract y vías de clasificación entre los Kms. 653 y 654 de la línea principal, con el objeto de simplificar las señales y dar un acceso no interrumpido á ambos patios, deberán colocarse dos desvíos paralelos desde Justo Daract hasta el empalme de ramal á la Paz, en el Km. 654. El empalme de la vía al patio de locomotoras deberá renovarse de la vía doble existente entre esos mismos puntos y colocarse sobre uno de los nuevos desvíos, evitando así toda comunicación con las vías generales en ese punto.

En el patio de locomotoras deberán construirse las siguientes obras:

1º Un galpón de locomotoras del tipo aprobado en 30 de Noviembre de 1907 con las oficinas, almacenes, anexos, etc.

2º Un estanque alto, tipo aprobado el 18 de Junio de 1907.

3º Un pozo de cinco metros de diámetro con una casa bomba y motor, del tipo 1354 K, que deberá presentar oportunamente.

4º Un estanque de cemento armado, tipo aprobado el 18 de Octubre de 1905.

5º Una letrina del tipo aprobado para el patio de Alianza en 19 de Agosto de 1907.

6º 3340 metros de desvío nuevos, á construirse con rieles de 34578 Kg. m. sobre durmientes de madera dura.

7º Una casa para el Jefe de locomotoras del tipo aprobado en 17 de Agosto de 1905.

8º Cuatro casas para obreros, del tipo 1036 T, presentado; y

9º Ocho casas para obreros, del tipo 1036 S, presentado; y

10 Cuatro para empleados, según el plano Nº 1036, C, presentado. Todas estas casas deberán estar dotadas de instalaciones adecuadas de tanques sépticos. El cuadro de tráfico deberá estar compuesto de varios desvíos de una extensión total de 13 Kilómetros, debiendo construirse á medida que las necesidades lo requieran, empleando rieles de 34,78 Kg/m. Además, deberá construirse una casilla de señales, cerca del empalme en el Kilómetro 654 é instalarse quince señales. Todas estas obras deberán verificarse de acuerdo á los planos presentados que se aprueban, quedando entendido que el cambio de entrada al patio de locomotoras quedará ubicado fuera del paso á nivel Km. 651.566,80.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

011793-S-909.—Octubre 30 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Sud, para construir una sala de espera para señoras y llevar á cabo otras mejoras en la estación Marcos Paz, debiendo tener la sala 4,70 m. por 3,10 metros y las del w. c, lavatorio anexo de 3,10 m. por 1 m. Deberán construirse dos letrinas públicas y cuatro mingitorios á unos 15 metros del edificio de pasajeros hacia el Norte. Todas las letrinas deberán descargar, pasando por cámaras de inspección, en un pozo absorvente de 2 metros de diámetro. El w. c. actual, deberá transformarse en depósito; todo lo que deberá verificarse conforme á los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. *Schneidewind.*

011005-P-909.—Octubre 30 de 1909.—Visto el presente expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, da cuenta del descarrilamiento de un vagón del tren de carga Nº 509, ocurrido en el Km. 20.200, el día 11 de Abril ppdo.

Resultando de lo actuado: que en la fecha indicada y en circunstancias que el citado tren llegaba al Km. 20.200, un animal vacuno intentó cruzar la vía, siendo arrollado por la locomotora, la que no obstante lo sucedido continuó la marcha, hasta que al aproximarse al Km. 16.500 notando el maquinista, algo anormal, detuvo el tren, encontrándose al efectuar su revisión con un vagón descarrilado y el que se supone corrió en esta forma desde el paraje donde el animal fué tomado, es decir en un trayecto de tres (3) kilómetros, sin que el personal apercibiera de ello, debido á su proceder negligente, habiendo sufrido á consecuencia del mismo un atraso de 5 y 4 horas respectivamente los trenes 509 y 4, y

Teniendo en cuenta: que la Empresa al evacuar la vista conferida reconociendo la culpabilidad de su personal en el presente accidente, manifiesta haberlo castigado severamente, y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe es responsable del descarrilamiento de que se trata, y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

A. *Schneidewind.*

Exp. 010.613-P-909.—Octubre 30 de 1909. —Visto el presente expediente, formado con motivo del descarrilamiento de la locomotora Nº 2301 del tren Nº 39, ocurrido en la estación Pilar, el día 22 de Junio ppdo.,

Resultando de lo actuado: Que en la fecha indicada y en circunstancias que el citado tren pasaba por el cambio de unión, lado Oeste de la estación Pilar, descarriló la locomotora 2301 que lo remolcaba, obstruyendo la vía y sufriendo por esta causa el tren 39, un atraso de 94 minutos, y

Teniendo en cuenta: que el accidente se produjo por culpabilidad del cambista J. Manzanares quien se olvidó de apretar la palanca del cambio, quedando las agujas entreabiertas, y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que habiendose infringido lo dispuesto en el Art. 5º inciso 6º de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Pacífico, es rresponsable del accidente de que se trata y sus consecuencias, y ordenar á la misma, aperciba al cambista culpable J. Manzanares.

Comuníquese, etc., etc.

A. *Schneidewind.*

010050-C-909.—Octubre 30 de 1909.—Vista la queja formulada por los Sres. R. A. Ruiz y L. Piotti, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque debido á la aglomeración de pasajeros en el tren del día 16 de Julio último, viéronse obligados á viajar parados entre las estaciones Pilar y Villa del Rosario culpando de ello á la Empresa por falta de previsión, pues sin embargo del exceso de pasajeros, dejó en Río 2º un coche mixto, quejándose á la vez por falta de atención observada por el guarda y el Jefe de la estación Costa Sacate, y

Resultando de las averiguaciones practicadas, ser cierto lo denunciado, de que los querellantes por falta de asientos, se vieron obligados á viajar parados entre las estaciones Pilar y Villa del Rosario, no habiéndose podido comprobar en lo que se reifere á la falta de atención por parte del guarda y Jefe de la estación Costa Sacate, por cuanto la Empresa niega el hecho, y los querellantes no presentan testigo alguno que confirme lo denunciado,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo á lo dispuesto por el el Art. 37 de la Ley General de Ferrocarriles, devolver á los querellantes la mitad del valor de sus pasajes.

Comuníquese, etc., etc.

A. *Schneidewind.*

013532-P-909.—Octubre 30 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Aprobar la supresión de la combinación de los trenes 1 y 2 de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, con el vapor Río Yguazú en Barranqueras, efectuada desde el día 7 del corriente mes.

Comuníquese, etc., etc.

A. *Schneidewind.*

02157-N-909.—Octubre 30 de 1909.—Vista la queja formulada por el Sr. José Fernández, contra la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, porque una consignación compuesta de 5 baúles muestras, correspondientes á Carta de Porte 90 de Mercédes á Curuzú Cuatiá, se le entrega en destino uno de estos baúles, con el fondo desclavado y con señales de sustracción, y

Resultando de las averiguaciones practicadas, que aunque el querellante entregó en destino la Carta de Porte correspondiente sin observación ninguna, se ha comprobado que efectivamente se le entregó uno de los baúles con el fondo desclavado sin haberse podido esclarecer como se produjo tal avería y ni si de dicho baúl faltava ó no algo de su contenido, por cuanto ni en procedencia ni en destino se pesó dicha consignación,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, responder al querellante, por los perjuicios resultantes á causa de la avería producida en el baúl que se menciona.

Comuníquese, etc., etc.

A. *Schneidewind.*

02208-O-909.—Octubre 30 de 1909.—Vista la queja formulada por el Sr. J. B. Echeverría, en representación del Sr. Juan Bayona, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, porque una consignación de hacienda, correspondiente á Carta de Porte 34 de G. La Madrid á Tablada, le fué entregada en destino con la falta de un animal lanar; y

Resultando de las averiguaciones practicadas, que la misma Empresa declara ser cierto lo denunciado,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, responder al querellante por la falta del animal en la consignación que se denuncia.

Comuníquese, etc., etc.

A. *Schneidewind.*

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles:

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado.	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre.	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centimetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

La Propiedad

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro
Av. de Mayo nº 1172

Segunda Convocatoria

Se avisa á los señores accionistas, que no habiéndose depositado el número de acciones necesario para que hubiera tenido lugar la Asamblea General Ordinaria, que debía efectuarse el día 12 del corriente, se cita nuevamente para el día 24 de Noviembre, á las 4 p. m., en el local social, Avenida de Mayo 1172. Se previene que ella se celebrará con cualquier número de accionistas que concurra, de conformidad con lo prescripto por el Art. 38 de los Estatutos Sociales,

Orden del día

1º Lectura del acta de la sesión anterior.

2º Discutir, aprobar ó modificar el balance y memoria que presentamos, así como tambien el informe del Síndico y dividendo que proponemos.

3º Nombrar cuatro directores, dos titulares por tres años, en reemplazo de los señores Enrique de Uribe y doctor Francisco Beiró, dos suplentes uno por tres años y otro por dos, en reemplazo de los señores César Raggio (h) y Manuel de Huicque, los tres primeros por haber terminado su mandato y el último por fallecimiento.

4º Nombrar dos Síndicos, uno titular y otro suplente.

Se recuerda á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos Sociales, para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta dos días antes al fijado para la reunión.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.—Salvador Inchauspe, presidente.—Carlos Hawkes, (h), gerente.

Noviembre 17—Nº 188-v-24 noviembre.

SOCIEDAD ANÓNIMA LA FORMOSA

Domicilio: Calle Cangallo 462 (altos)

Autorizada por el Superior Gobierno el 29 de Octubre de 1904

Capital autorizado $ o/s 1.000.000 Capital subscripto y realizado $ o/s 1,000.000 en 2 seri de 2000 y 8000 acciones cada una de 100 $ o/s cada acción

Obligaciones emitidas: no tiene.—Fondo de reserva: no tiene.

Balance Trimestral de Saldos 30 oe Septiembre de 1909.

	SALDOS		SALDOS	
	DEUDORES $ o/s	ACREEDORES $ o/s	DEUDORES $ c/l	ACREEDORES $ c/l
Capital		1000000 —		
Caja y Bancos	835 50		763 18	
Propiedades	633600 —		38001 85	
Intereses y Descuentos	12606 74		95355 05	
Hipotecas		300000 —		
Conversión	561412 41			1275936 73
Explotación				
Varias cuentas deudoras	140785 85		1329360 89	
Maderas Varias			6434 71	
Ganancias y Pérdidas		49240 50		15003 57
Varias cuentas acreedoras				178975 38
	1349240 50	1349240 50	1469915 68	1469915 68

F. Weber, Director Gerente.—José Tarán, Secretario.—César Negri, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 180-v-18 noviembre.

"THE ARGENTINE SOUTHERN LAND COMPANY, LIMITED"

(La Compañía de Tierras Sud Argentino, Lda.)

Fecha de aprobación de Estatutos, Agosto 9 de 1889.

País de origen: Inglaterra

Capital Autorizado £ 280.000. — Capital Subscripto y Realizado £ 210.000.

Domicilio legal en Buenos Aires: Calle San Martín N° 264

Balance de Saldos por año al 30 de Junio de 1909.

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ legal	$ oro	$ legal
Oficina en Londres			600843 28	369214 48
Caja en Buenos Aires y Estancias		7934 42		
Banco de Londres y Río de la Plata				5518 61
Gastos Generales	309 60	215473 98		
Materiales y Mercaderías		117337 59		
Vehículos, Herramientas, Muebles, etc.		78053 36		
Intereses				4144 98
Cuentas Pendientes		14167 30		
Conversión	119829 92			272340 72
Haciendas y Productos	480703 76	19388 53		
Edificios y Mejoras Permanentes		243556 35		
Acciones		60 —		
Arrendamientos		5227 28		
Varios Deudores		4200 79		
Varios Acreedores				54180 81
	600843 28	705399 60	600843 28	705399 60

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1909.

p. p. La Cía. de Tierras Sud Argentino, Lda.—M. Leishman Runciman, Representante.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, **Inspector General.**

N 195-v-18 noviembre.

COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Domicilio Legal: Belgrano 432, Buenos Aires

Fecha de aprobación de sus Estatutos: 21 Junio 1905 y 28 Abril 1906.

Capital autorizado é integrado $ m/n 2.000.000

Obligaciones autorizadas y emitidas $ m/n 500.000, al 7 % de interés anual.

Balance General correspondiente al 4º Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1909.

ACTIVO	$ m/n
Usinas: (Adrogué, Lomas de Zamora, Quilmes, San Nicolás, Azúl, Tres Arroyos, San Martín, San Pedro, San Luis)	2771874 50
Materiales y Muebles (Carbón, Lubrificantes, Material Limpieza, Utiles, etc.)	190224 64
Medidores	138997 58
Caja y Bancos	66591 47
Gastos fundación de la Compañía	4281 06
Gastos Emisión Debentures	22641 50
Deudores Varios (Cuentas á cobrar en las Usinas)	281117 22
Títulos en Depósito	40000 —
Dividendo Provisorio (31 Enero de 1909)	100000 —
	3615727 97

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Acreedores Varios	677630 63
Debentures	500000 —
Accionistas (Saldos Dividendos)	5489 83
Garantías Directores	40000 —
Fondo de Reserva	22213 35
Fondo de Amortización	85000 —
Ganancias y Pérdidas	285394 16
	3615727 97

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS al 31 de Julio de 1909

DEBE	$ m/n
Gastos de Explotación: Conservación y Personal de las Usinas	358238 17
Gastos Generales	42269 71
Servicio Debentures	35000 —
Gastos Emisión Debentures (Amortización)	3234 50
Gastos fundación de la Compañía (Amortización)	611 58
Balance	285394 16
	724748 12

HABER	$ m/n
Saldo Ejercicio anterior	726 53
Productos Explotación de las Usinas en el Ejercicio	720341 51
Intereses y Comisiones	3680 08
	724748 12

Presidente: Dr. Julio Pueyrredón.—Comisión Administradora: Augusto Scholz—Ing. Juan Carosio.—Síndico: José Artal.

Es copia conforme: Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires—J. Pueyrredón, Presidente.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 184-v-19 noviembre.

Compañía de Maderas del Alto Paraná

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas á Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1909, á las 2 de la tarde, en el escritorio de la Compañía, Bolsa de Comercio No 25, con la siguiente

Orden del día

Emisión de obligaciones.

De acuerdo con el Art. No 30 de los Estatutos, se recuerda á los señores Accionistas, que para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Bolsa de Comercio No 25, tres días antes al fijado para la Asamblea.

Las acciones se reciben de 1 á 3 p. m., todos los días.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.—El Secretario.

Noviembre 13.—Nº 164-v-27 noviembre.

COMPAÑÍA NACIONAL DE CASEÍNA

Sociedad Anónima

Aprobada por Decreto de fecha 16 Mayo 1905

Capital suscrito y realizado $ 250.000 m/n.

Balance General correspondiente al cuarto año social 1° de Septiembre 1908 al 31 de Agosto de 1909. Pendiente de la aprobación de la asamblea.

ACTIVO		$ m/n
Acciones Comunes....		$ 250.000 —
Muebles y Útiles......		4.042 56
Animales de servicio..		1.582 —
Propiedades:		
Suarez terreno y edif..	94.681 31	—
Empalme Lobos íd...	14.000 —	108.681 31
Caja y Bancos........		11.029 24
Marcas de Fábrica.....		258 —
Gastos de Iniciación...		3.387 65
Combustible..........		2.604 29
Títulos de Accion. (Cooperativa Telefónica).		200 —
Banco Popular Argent. (Cta. Custodia)......		35.000 —
Seguros.............		519 20
Tarros para leche.....		2.141 85
Hacienda Porcina......		10.349 92
Ácidos..............		599 70
Mercaderías..........		1.465 92
Herramientas.........		320 54
Bolsas..............		3.140 —
Alquileres y Arrendam.		776 33
Maquinaria é Instalac..		141.270 83
Vehículos y Guarnic....		4.339 98
		$ 581.709 32

PASIVO	$ m/n
Capital..............	$ 500.000 —
Acciones depositadas..	35.000 —
Comité..............	4.624 47
Fondo de Reserva.....	6.220 25
Dividendos no cobrados	578 57
Fondo de Previsión...	2.443 17
Remuneración al Directorio y Síndico......	198 10
Iniciadores de la Socied.	252 57
Cuentas Corrientes....	170 63
Ganancias y Pérdidas..	32.221 56
	$ 581.709 32

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1909.

José F. Molinari, Presidente.—José C. Besalú, Director-Gerente.—César C. Corti, Síndico.

COMPAÑÍA NACIONAL DE CASEÍNA

Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1909

Maquinaria é Instalaciones	10 %		$ 13.655 58
Muebles y Útiles.........	10 »		441 22
Vehículos y Guarniciones.	30 »		805 65
Gastos de Iniciación......	27 »		135 50
Ganancias y Pérdidas.....			755 13
Fletes..................			5.222 17
Gastos de Fábrica........			3.484 24
íd. Generales.........			20.563 12
íd. Cremerías.........			23.995 72
Intereses y Descuentos...			389 17
Combustible............			5.430 —
Seguros................			1.308 53
Ácidos.................			997 04
Bolsas.................			3.809 20
Alquileres y Arrendamien.			1.552 —
Utilidad...............			32.221 56
			$ 114.765 83
Producción:			
Caseína...........		104.634 11	
Leche.............		2.222 88	
Suero.............		1.567 44	$ 108.424 43
Ventas:			
Manteca..........		2.464 51	
Depósito No 1.....		826 50	$ 3.291 01
Molino...........			3.050 39
			$ 114.765 83

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1909.

José F. Molinari, Presidente.—José C. Besalú, Director-Gerente.—César C. Corti, Síndico.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N° 179-v-18 noviembre.

Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, convócase á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 23 de Noviembre, á las 4 p. m., en el local de su Directorio, San Martín 159 (altos), y en la que deberá tratarse la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria anual y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1909.

2º Designación de dos miembros del Directorio, por el término de dos años, en reemplazo de los Sres. José M. de Iriondo y F. Ortíz de Rozas, que terminan su mandato, y dos suplentes.

3º Nombramiento del Síndico por un año, en reemplazo del Sr. Carlos de Alzaga.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta 24 horas antes de la designada para la asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.—José M. de Iriondo, Secretario.

Noviembre 6.—Nº 124-v-23 noviembre.

Compañía Nacional de Caseina

Por disposición del Directorio de esta Sociedad, se hace saber á los señores Accionistas que el día 29 de Noviembre del corriente año, á las 4 de la tarde, tendrá lugar la asamblea anual ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio y el artículo 31 de los Estatutos, en el local de esta Sociedad, Suárez 1561, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Deliberación sobre la memoria, balance y distribución de utilidades y su aprobación.

2º Elección de 2 titulares y un suplente en reemplazo de los salientes señores Pablo Sporleder, Emilio Bunche y Fanor Velarde, respectivamente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los salientes, señores Cesar C. Corti, y Juan G. Blanch.

4º Aprobación del acta actual.

Los señores accionistas deberán presentar cinco días antes de la asamblea, sus acciones en la Gerencia, calle Suárez 1561, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos.—Buenos Aires Noviembre 11 de 1909.—Jose C. Besalú director gerente.

13 Noviembre—Nº 170-v-29 noviembre.

Compañía de Electricidad de la Provincia Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente á las 4 p. m., en el salón alto de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance del 4º Ejercicio, distribución de las utilidades y fijación de dividendo.

2º Elección de Síndico titular y suplente.

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente, concluída que sea la Asamblea Ordinaria á que se refiere el aviso anterior.

Orden del día

Resolver sobre el Proyecto de reforma de los Estatutos de la Compañía, presentado por la Comisión Directiva.

Se previene á los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones para estas Asambleas, hasta 3 días antes de la fecha indicada, en la Administración calle Belgrano 432.

Nota: El proyecto de reformas á considerarse está á disposición de los señores Accionistas en las oficinas de la Administración.—El Secretario.

5 Noviembre.—Nº 119 v-22 noviembre.

Centro de Exportadores y Barraqueros

Se cita á los señores socios de este Centro, para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente, á las 4 p. m., en su local, Bartolomé Mitre 467.

Orden del día

Lectura de la Memoria y Balance.

Elección de miembros de la C. D. — Buenos Aires, Noviembre 11 de 1909.—El Secretario.

Noviembre 12.—Nº 163-v-26 noviembre.

BANCO FAMILIAR

Sociedad Cooperativa Anónima (limitada) de Crédito, Edificación y Ahorros
Autorizada en Mayo 29 de 1907 — Domicilio: Cuyo Nº. 643 (altos)
Balance Mensual al 31 de Octubre de 1909.

ACTIVO	$ m/l	$ m/l
Acciones Fundadoras:		
4000 Acciones series 1a á 4a	100000 —	
Acciones Preferidas:		
1866 Acciones series 1a á 28a	46650 —	
Acciones Ordinarias:		
Clase A, 1607 Acciones series 1a á 27a ...... $ 40175 —		
» B, 10 » » 1a y 2a ...... » 250 —		
» C, 30 » » 1a á 10a ...... » 750 —	41175 —	187825 —
Préstamos Hipotecarios		115811 66
Muebles y Utiles		2432 63
Acciones en Garantía		40175 —
Constitución é Instalación		3330 56
Patente		500 —
Obligaciones á Cobrar		1616 —
Propiedades en Villa Urquiza		17704 16
» » » » (c/Altolaguirre)		3865 14
» » Vendidas		26348 50
Varios Deudores		583 68
Gastos Generales		653 45
Alquileres		678 —
Sueldos del Personal		1790 —
Existencia:		
En Caja	498 83	
En Banco de la Nación Argentina	4 —	502 83
		403816 61

PASIVO	$ m/l	$ m/l
Capital Acciones Fundadoras:		
Autorizado ...... $ 100000 —		
Subscripto	100000 —	
Capital Acciones Preferidas (ilimitado):		
Subscripto	46650 —	
Capital Acciones Ordinarias (ilimitado):		
Subscripto	41175 —	187825 —
Acciones Fundadoras:		
Capital Realizado	98940 —	
Acciones Preferidas:		
Capital Realizado	41692 50	
Acciones Ordinarias:		
Capital Realizado, Clase A ...... $ 40175 —		
» » » B ...... » 145 —		
» » » C ...... » 525 —	40645 —	181277 50
Accionistas		4446 61
Fondo de Reserva		396 05
Ganancias y Pérdidas		92 64
Directores y Síndico		402 10
Iniciador y Fundadores		792 10
Cuota de Amortización		1352 02
Multas		84 48
Intereses		4510 07
Derechos de Ingreso		222 —
Varios Acreedores		22416 04
		403816 61

Luis Peluffo, V.-Presidente—Domingo E. Vacarezza, Director-Gerente—Alfredo L. Pignone, Tesorero—Julio Gerding, Contador—Vº. Bº. Benjamín A. Sarmiento, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 192-v-18 noviembre.

FRIGORIFICO LAS PALMAS PRODUCE COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima Inglesa inscripta el 18 de Agosto de 1896

Sucursal de James Nelson & Sons Ltd., 57 Charterhouse Street, Londres.

Balance trimestral al 30 de Septiembre 1909

DEBE	o/s
Caja: Buenos Aires y Las Palmas	2258 65
Haciendas y productos varios en depósito en Las Palmas y Buenos Aires	1043646 24
Seguros	5488 50
Varios Deudores	786 73
	1052180 12

HABER	o/s
Varios Acreedores	180343 —
Casa Matriz, cuenta corriente	871837 12
	1052180 12

p.p. Las Palmas Produce Co.—A. Baillie.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 193-v-18 noviembre.

LA PREVISIÓN DE LOS ASEGURADOS

Sociedad anónima

Autorizado por acuerdo del P. E. con fecha 15 de Septiembre de 1908.

Capital autorizado. $ 100.000 — m/n.
» suscrito ... » 20.000 — »
» realizado .. » 8.000 — »

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1909.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	
Á suscribir	80000 —
Accionistas	
Cuotas á cobrar	12000 —
Gastos Generales	6091 35
Comisiones Generales	818 92
Gastos de Instalación	1730 —
Muebles y Útiles	525 93
Gastos y Siniestros	291 40
	101457 60

PASIVO	$ m/n
Capital	100000 —
Seguros en Comisión	354 75
Abonos	1102 85
	101457 60

T. Pietranera, Presidente.—Gerónimo L. Delfino, Gerente.—H. Albarracín, Tesorero.—Hugo Chiocci, Síndico.

NOTA.—La Sociedad no ha operado en este trimestre.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

185-v-19 noviembre.

La Cervecería Buenos Aires

Sociedad Anónima

Convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 21 del corriente á las 2,30 p. m., en el local de la Cervecería, calle Cavia Nº 260, para tratar la siguiente

Orden del día

Reforma de los artículos 32, 38, 39, 40, y 45 de los Estatutos.

Se previene á los Señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada y la determinación de votos que les corresponden, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1909.—El Directorio.

5 Noviembre.—Nº 118-v-20 noviembre.

Asociación Nacional Argentina contra la Trata de Blancas

Rivadavia 842

Se cita á los socios de la Asociación Nacional Argentina, á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Noviembre á las 8,30 de la noche, en el local, Perú 352, para tratar los siguientes asuntos:

Orden del día

1º Lectura de la Memoria y Balance del Ejercicio fenecido el 20 de Octubre ppdo.

2º Considerar la renuncia del cargo del Presidente, presentada por el doctor Arturo E. Condomí.

3º Elección de Presidente y de seis Directores y de cinco Suplentes.

De acuerdo con los Estatutos, la Asamblea se celebrará, y sus resoluciones serán válidas, cualquiera que sea el número de los socios presentes.—Noviembre de 1909.—La prosecretaría.

Noviembre 13.—Nº 169-v-24 noviembre.

"THE SANTA FE AND CORDOBA GREAT SOUTHERN LAND COMPANY, LIMITED"
(La Compañía de Tierras del Gran Sud de Santa Fe y Córdoba, Ltda.)

Fecha de aprobación de Estatutos, 24 de Septiembre de 1888
País de origen: Inglaterra.
Capital Autorizado £ 260.000 — Capital Suscrito y Realizado £ 140.000
Debentures Autorizados al 5 % anual £ 100.000—Debentures Suscritos al 5 % anual £ 50.000
Domicilio Legal en Buenos Aires, San Martín No. 264
Balance por nueve meses de Saldos al 30 de Septiembre de 1909.

	DEBE		HABER	
	Oro	Papel	Oro	Papel
Oficina en Londres			3111 01	140 12
Caja en Buenos Aires y Estancia		258 84		
Banco de Londres y Río de la Plata		7517 46		
Varios Deudores	2865 40	288 02		
Varios Acreedores			126 43	12678 66
Cuentas Pendientes		1148 16		
Existencia de Ladrillos, etc	1848 —	251 85		
Permutación		3354 45	1475 96	
	4713 40	12818 78	4713 40	12818 78

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1909.

p. p. Compañía de Tierras del Gran Sud de Santa Fe y Córdoba, (Limitada)
M. Leishman Runciman.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—Inspector General.

N 194-v-18 noviembre.

BANCO INDUSTRIAL ARGENTINO

San Martín 128

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto de 21 de Noviembre de 1905

Reformados sus Estatutos en 23 de Abril 1907

Balance Mensual el 31 de Octubre 1909

ACTIVO	$ oro	$ m/l
Caja:		
Existencia en Efectivo.	8964 88	116159 02
Acciones:		
1a Serie		1000000 —
Subcriptas 1a serie		837800 —
Cuentas Corrientes:		
Deudores		131228 72
Valores Descontados		472198 10
Créditos Hipotecarios		87077 71
Muebles Utiles é instal.		43730 43
Metalización y Diversos	8 73	183382 14
	8973 61	2871576 12

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital:		
Autorizado		1000000 —
Subscripto 1a serie		837800 —
Realizado		726530 —
Depósitos:		
En cuenta corriente	877 45	193510 93
A Plazo Fijo c/Libreta.	676 22	36084 06
En caja de Ahorros		9695 16
Metalización y Diversos	7419 93	64989 14
Fondo de Reserva		1730 65
Fondo de Previsión		1236 18
	8973 61	2871576 12

Domingo Noceti, Presidente.—José Soula, Tesorero.—Mariano Goenaga, Gerente.— Timoteo R. Otamendi, Contador.—Vo Bo Gabriel Goñi. Síndico.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 190-v-18 noviembre.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

Tucumán 531

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 3 de Noviembre de 1904

Capital ilimitado

Balance mensual al 31 de Octubre de 1909.

DEBE	$ m/n
Acciones en circulación	200000 —
Acciones subscriptas	163270 —
Alcancías á domicilio	983 64
Gastos de inst. muebles y útiles	1906 —
Gastos generales	15018 78
Cobro por cuenta de terceros	1389 66
Anticipos sobre sueldo	14463 88
Obligaciones á cobrar	239403 79
Créditos diversos	1151 26
Banco Nación Argentina	11364 09
Caja	4361 33
Deudores por multas	72 79
	653385 22

HABER	$ m/n
Capital emitido (Series 1a, 2a, 3a y 4a	200000 —
Capital subscripto	163270 —
Capital realizado	160333 —
Fondo de reserva	12562 13
Segundo dividendo	671 22
Tercer dividendo	1696 18
Cuarto dividendo	3667 84
Cuentas corrientes	9475 98
Depósitos á plazo fijo	1504 14
Caja de Ahorro	48629 79
Caja de Ahorros á domicilio	8862 94
Obligaciones á pagar	18840 —
Multas	1440 30
Intereses y descuentos	20803 44
Comisiones	349 01
Liquidación cuotas en retar	1029 25
Créditos recuperados	250 —
	653385 22

E. Navarro Viola, Presidente.—Alberto D. Otamendi, Gerente.—Vo Bo.—José Ma. de Achával, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 189-v-18 noviembre.

Compañía Arenera del Vizcaino

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 22 del corriente mes de Noviembre, á las 5 p. m., en su local social, Avenida de Mayo No 621, á objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1o Rescate de las Obligaciones emitidas por la Compañía.
2o Aumento de Capital social.
3o Reforma de los Estatutos sociales.

Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para que esta Asamblea tenga lugar en presencia de socios que representen dos terceras partes del capital social, y que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para asistir á la Asamblea, deben aquéllos depositar sus acciones en la Gerencia hasta tres días antes del designado para su celebración.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1909.—El Gerente.

Noviembre 6.—No 130-v-27 noviembre.

Compañía Argentina Super Aeration

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local de la Compañía, Moreno 2429, el Domingo 21 del corriente, á las 9 á m.,

Orden del día

1o Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2o Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al último ejercicio.
3o Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los salientes.
4o Nombramiento del Síndico.

Nota: Con arreglo al Art. 20 de los Estatutos, les señores accionistas que quieran concurrir, depositarán sus acciones en Tesorería, lo menos 48 horas antes del día señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, 1o de Noviembre de 1909.—El Presidente.

Noviembe 2 No 87-v-21 noviembrre.

Artes y Oficios

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Domingo 28 de Noviembre próximo, en el local social, calle Gazcón 1378, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1o Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria del 16 de Mayo del corriente año.
2o Elección de Concejal de turno y Síndicos.
3o Cumplir con lo que dispone el Art. 31 de los Estatutos.
4o Enterar á la Asamblea de la marcha de la Sociedad.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1909.—El Directorio.

Noviembre 10.—No 153-v-27 noviembre.

Canteras Piedra Arenisca Uruguaya

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas á las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente á las 2 p. m., en el local de la sociedad, Florida 239, para tratar la siguiente Asamblea General Ordinaria:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio de la Sociedad.

2º Consideración de la renuncia del directorio y elección del Síndico.

3º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos.

2º Elección del nuevo directorio.

3º Aprobación del acta de esta Asamblea. —El Directorio.

Nota: Para tener derecho de asistencia es necesario depositar las acciones dos días antes del designado para la Asamblea.— Buenos Aires, Noviembre 14 de 1909.

16 Noviembre.—Nº 181-v-29 noviembre.

Sociedad Teatral Italo-Argentina

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 20 de Noviembre, á las 4 p. m. en el salón alto del Teatro Coliseo, calle Charcas 1143, á fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Informe sobre la situación social y resoluciones que deben adoptarse.

2º Reconsideración sobre la reforma de Estatutos.

3º Nombramiento de Directores.

Se previene á los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, San Martín 418, por lo menos tres días antes al señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1909.—El Administrador General.

Octubre 29.—Nº 55-v-20 noviembre.

Eléctrica del Norte

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Diciembre próximo, á las 5 p. m., en el local de la sociedad, calle Esmeralda 449

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Emisión de obligaciones.

4º Adquisición del activo y pasivo de la Empresa de los señores C. Seguín y Cía., en Santiago del Estero.

5º Reforma de los Estatutos.

6º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

7º Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos se previene á los señores Accionistas que para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Esmeralda 449, á lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.—El presidente.

Noviembre 15.—Nº 176-v-4 diciembre.

Asociación de Cereales de Buenos Aires

Asamblea Extraordinaria

No habiéndose depositado el número de recibos necesarios para verificarse la Asamblea llamada para el 16 del corriente, el Directorio ha resuelto convocar nuevamente, por segunda y última vez, á la Asamblea que se verificará el martes 22 del corriente, á las 2,30 p. m., en el salón de lectura de la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente

Orden del día:

Tomar en consideración y resolver sobre las reformas que el Directorio en mira del funcionamiento de la sociedad dentro de la Bolsa de Comercio, proyecta introducir en el reglamento actual.

Nota: Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Asociación, un recibo por sus cuotas sobre las acciones por lo menos tres días antes de realizarse la Asamblea.

Otra: Las tarjetas de entrada emitidas para la Asamblea llamada para el 16 del corriente, serán válidas para la del 23 del corriente.—El directorio.

Noviembre 15.—Nº 174-v-23 noviembre.

Banco Habilitador del Río de la Plata

Calle Cuyo Nos. 320 y 324

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se cita á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 29 del corriente, á las 4.30 p. m., en el local del Banco.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al cuarto Ejercicio, y reparto de las utilidades.

2º Elección de dos Directores Titulares, cesantes por sorteo (Art. 18 de los Estatutos) y un Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes (Art. 33 de los Estatutos).

Nota: Hasta tres días antes de la Asamblea, los tenedores de títulos al portador y certificado de acciones, los presentarán á la Dirección para su inscripción y depósito, donde les será entregada la boleta de entrada. Los poseedores de certificados de acciones no harán el depósito.

Otro: Los Accionistas que tengan certificados, deben concurrir personalmente á retirar la boleta de entrada.—El Director Gerente.

Noviembre 10.—Nº 152-v-29 noviembre.

La Accidental

Compañía de Seguros Generales, Construcciones y Ahorros

Callao 349

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el Miércoles 24 del corriente, á las 4 de la tarde, en el local de la Compañía.

Orden del día

Resolución sobre la marcha de la Compañía.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para obtener la boleta de entrada á la Asamblea, deberán depositar sus recibos provisorios en la caja de la Compañía, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la reunión.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.—El Secretario.

Noviembre 6 Nº 123-v-24 noviembre.

La Alcancía Popular, Banco Cooperativo Universal (Ldo.)

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio en su sesión de fecha 25 de Octubre de 1909 se convoca á Asamblea General (extraordinaria) para el día 20 de Noviembre del corriente año, á las 8,30 p. m., en el local calle Rivadavia 1257, á los efectos de considerar la presente

Orden del día:

1º Aprobación de los balances trimestrales y cuentas del 2º ejercicio de la sociedad.

2º Informe del síndico respecto al estado de la Institución.

3º Modificación de los Estatutos y ampliación del Título IV, Art. 29, inciso 9º, estableciendo la facultad de hipotecar las propiedades del Banco.

4º Autorizar al Directorio, para vender las propiedades de la sociedad.

Las boletas de entrada se retirarán en secretaría hasta el día antes de la Asamblea de 10 a. m. á 6 p. m.—El secretario.

6 Noviembre.—Nº 133-v-20 noviembre.

Teatro Buenos Aires

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 29 y 32 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del corrriente, á las 4 p. m., en los bajos del edificio social, Cangallo 1053 al 1069, para tratar la siguiente orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Septiembre próximo pasado.

2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda á los señores Accionistas, que de conformidad con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, se requiere que depositen hasta tres días antes del fijado para ella, en la Caja de la Sociedad, Cangallo 1053 al 69 (bajos), las acciones ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú oficina pública.—Buenos Aires, 11 de Noviembre de 1909.—El presidente.

Noviembre 17 Nº 183-v-30 noviembre.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Llámase á subasta pública, cuyas ofertas se harán verbalmente ante el escribano mayor de gobierno, para la compra de las terneras que se se sacrifiquen en el consrvatorio de vacuna durante el año de 1910. El remate tendrá lugar el día 2 de Diciembre á las 2 p. m., en el local que ocupa el Departamento Nacional de Higiene, Paseo Colón 533. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados, en la oficina de compras, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.—Ezequiel Castilla, secretario.

v-2 diciembre.

Licitación para la provisión de artículos navales y máquinas, con destino al hospital flotante «D. R. del Viso», vaporcitos de sanidad «Jenner» y «Perseverancia» y vapor remolcador, y lanchas de desinfección del Puerto de la Capital. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión durante el año 1910. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1909 á las 2 p. m.—Buenos Aires, No-

viembre 2 de de 1909.—Ezequiel Castilla, secretario. v-2 diciembre.

Licitación para la provisión de 60 á 80 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compra del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1909, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.—Ezequiel Castilla, secretario. v-2 diciembre.

Licitación para la provisión mensual de 55 á 70 mil kilos de carbón Cardiff con destino al hospital flotante «Rodolfo del Viso», y vapores de sanidad «Jenner» y «Perseverancia», y vapor, remolcador y lancha de desinfección.

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones, se halla á disposición de los interesados, en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1909, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.—Ezequiel Castilla, secretario. v-2 diciembre.

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y oficina bacteriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año 1910.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533 todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.—La licitación tenrá lugar el 2 de Diciembre de 1909 á las 2 p. m.—Buenos Aires Noviembre 2 de 1909.—Ezequiel Castilla, secretario. v-2 diciembre.

Licitación para la provisión mensual de 70 á 80 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1909 próximo á las 2 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.—Ezequiel Castilla, secretario. v-2 diciembre.

Policía de la Capital

El 11 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., tendrán lugar respectivamente en la División Administrativa, las licitaciones públicas, para racionamiento de bomberos y de detenidos, durante el año 1910.

El mismo día á las 3 1/2 p. m., se oirán propuestas en remate público para la provisión de forraje con destino á las caballadas de la Policía, durante el primer semestre de 1910. Pliegos de condiciones á disposición de los interesados en la Oficina de la División.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1909.—Antonio Bustriaso, Jefe de Oficina. v-11 diciembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de postes de quebracho colorado, aisladores perno recto, crucetas, alambre Nº 7 y abrazaderas de hierro. Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 18 de Noviembre próximo á la una de la tarde.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1909.—El jefe. -v-18 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Impuesto de Pavimentación

Se hace saber á los propietarios de los inmuebles, ubicados con frente á la calle Córdoba de Sadi Carnot á Salguero, que deben recurrir á la Oficina Recaudadora del Impuesto de pavimentación, á abonar sus cuentas, antes del 15 de Diciembre próximo, fecha en que se fija el vencimiento del primer servicio. De no efectuar el pago dentro del plazo indicado, se les previene que incurrirán en la multa que determina el Art. 5º de la Ley sobre pavimentación. —El Jefe. v-26 noviembre.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1909.

Procediendo la renovación de la mitad de los miembros del H. Concejo Deliberante, por fenecimiento del término según el resultado del sorteo practicado, y existiendo dos vacantes producidas una por fallecimiento del ex Concejal Santiago Vasena y otra por la representación que ejerce el Sr. José Mª de Iriondo en el Congreso Nacional; de acuerdo con la ley de la materia y demás disposiciones pertinentes,

El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1º Convócase á elecciones de Concejales para el día 28 de Noviembre del corriente año, á fin de llenar 13 vacantes existentes.

Art. 2º Desígnase para las elecciones los siguientes locales:

Sección 1ª

Mesas 1ª y 2ª para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, atrio de la Iglesia de Santa Lucía, calles Montes de Oca y Martín García.

Mesas 3ª y 4ª para los electores inscriptos en la tercera y cuarta serie, atrio de la Iglesia de San Juan Evangelista, calles Olavarría y Martín Rodríguez.

Mesas 5ª y 6ª para los electores inscriptos en la 5ª y 6ª serie, atrio de la Iglesia de la Concepción, calle Tacuarí é Independencia.

Mesa 7ª para los electores incriptos en la 7ª serie, atrio de la Iglesia de San Telmo, Humberto Iº entre defensa y Balcarce.

Sección 2ª

Mesas 1ª y 2ª para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, Escuelas General Roca, Libertad y Tucumán.

Mesas 3ª y 4ª para los electores inscriptos en la 3ª y 4ª serie atrio de la Iglesia de San Nicolás, calles Carlos Pellegrini y Corrientes.

Mesas 5ª y 6ª para los electores inscriptos en la 5ª y 6ª serie atrio de la Iglesia del Socorro, calle Juncal y Suipacha.

Mesas 7ª y 8ª para los electores inscriptos en la 7ª y 8ª serie, atrio de la Iglesia de la Piedad, Bartolomé Mitre y Paraná.

Sección 3ª

Mesas 1ª y 2ª para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, escuela, Pichincha 1873.

Mesas 3ª y 4ª para los electores inscriptos en la 3ª y 4ª serie, atrio de la Iglesia de San Cristóbal, Jujuy entre San Juan y Cochabamba.

Mesas 5ª y 6ª para los electores inscriptos en la 5ª y 6ª serie, en la escuela San Juan nº 2259.

Mesa 7ª para los electores inscriptos en la 7ª serie, escuela Rivadavia 2612.

Sección 4ª

Mesas 1ª y 2ª para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, escuela Santa Fe 2257.

Mesas 3ª y 4ª para los electores inscriptos en la 3ª y 4ª serie, atrio de la Iglesia de Balvanera, Calles Bmé. Mitre y Azcuénaga.

Mesas 5ª y 6ª para los electores inscriptos en la 5ª y 6ª serie, escuela Mitre, Cuyo y Pueyrredón.

Sección 5ª

Mesas 1ª y 2ª para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, escuela Georgeton y Rivadavia.

Mesas 3ª y 4ª para los electores inscriptos en la 3ª y 4ª serie, atrio de la Iglesia parroquial de Flores.

Sección 6ª

Mesas 1ª y 2ª para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, atrio de la Iglesia San Bernardo, calle Guruchaga, entre Murillo y Muñecas.

Mesa 3ª para los electores incriptos en la 3ª serie, atrio de la Iglesia parroquial de Belgrano.

Art. 3º Comuníquese, etc.— GÜIRALDES.— E. Ruiz Guiñazú.

v-28 noviembre.

Subintendencia de Belgrano

Exp. Nº 41929-V-909.—Cítese al propietario del terreno ubicado en la calle Montañeses, entre las Nos. 1839 y 1853, para que dentro del término de cinco días comparezca á Mesa de Entradas de la misma, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno, le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.—Joaquín Sánchez, Jefe de la Sección. v-20 noviembre.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de artículos de tienda, con destino á los hospitales y estaciones sanitarias municipales, durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 27 del corriente á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1909. v-27 noviembre.

Licitación para la provisión de carbones eléctricos, con destino á la Dirección de Alumbrado durante el año 1910. Tendrá lugar el día 27 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1909. v-27 noviembre.

Licitación para la provisión de leche y manteca, con destino á los hospitales, Asilo Nocturno y casas de socorros municipales, durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1909. v-25 noviembre.

Licitación para la provisión de artículos de fidelería, con destino á los hospitales y casas de socorros municipales durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1909. v-25 noviembre.

Licitación para la provisión de Kerosene, con destino á la Dirección de Alumbrado, durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 22 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1909.

v-22 noviembre.

Licitación para la provisión de combustibles, con destino á las dependencias municipales, durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 22 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Noviembre 12 de 1909.
v-22 noviembre.

———

Licitación para la provisión de artículos de escobería con destino á las dependencias municipales durante el primer semestre del año 1910. Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Noviembre 9 de 1909.
v-19 noviembre.

———

Licitación para la provisión de hierros y aceros con destino á las dependencias municipales, durante el primer semestre del año 1910. Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Noviembre 9 de 1909.
v-19 noviembre.

———

Licitación para la provisión de artículos de talabartería para el primer semestre del año 1910, con destino á las dependencias municipales. Tendrá lugar el día 18 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1909.
v-18 noviembre.

———

Licitación para la provisión de maderas con destino á las dependencias municipales, durante el primer semestre del año 1910. Tendrá lugar el día 18 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.— Buenos Aires, Noviembre 8 de 1909.
v-18 noviembre.

———

Llámase á concurso hasta el día 27 del corriente, para la presentación de aparatos taxímetros para uso de rodados de alquiler á tracción mecánica y á sangre, de acuerdo con las bases que los interesados podrán consultar en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.—El Secretario.
v-27 noviembre.

———

Licitación para la compra de una manzana de terreno con destino á plaza pública, ubicada dentro del perímetro limitado por las calles Avenida de América, Zamudio, Albarellos y Nazca.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 30 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1909.—El secretario.
v-30 noviembre.

Licitación para la provisión de (4250) cuatro mil doscientas cincuenta palas de puntear, palear, de media luna y de carbón.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1909.—El secretario.
v-23 noviembre.

———

Licitación para la provisión de carne vacuna y ovina, con destino á los hospitales, Asilo Nocturno y casas de socorros municipales, durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.
v-26 noviembre.

Licitación para la provisión de pan, con destino á los hospitales y casas de socorros municipales, durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.
v-26 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Lotería de Beneficencia Nacional

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la impresión de billetes de esta lotería, durante el año próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la secretaría de la Comisión Administradora, calle Belgrano 666.

Las propuestas serán abiertas por el Presidente de la Comisión Administradora, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, el día 29 de Noviembre próximo, á las 2. p. m.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1909. —El Gerente. v-4- diciembre.

Ministerio de Hacienda

Impuestos Internos

IMPUESTO A LOS PERFUMES, JABONES, ETC.

(Ley Nº 6789)

Aviso importante

Habiendo sido promulgada la Ley 6789, cuyo artículo 1 dice textualmente lo siguiente:

«Decláranse comprendidos en la disposición del Art. 2º de la Ley Nº 4039, los siguientes productos de uso higiénico ó de tocador, destinados á la venta:

Aceites perfumados, pomadas, lociones y restauradores para el pelo.

Aguas, polvos y pastas dentríficas.

Polvos, cremas, pomadas y lociones para el cútis y cabello.

Depilatorios.

Aguas y pomadas para teñir el pelo.

Pastillas para perfumar la boca.

Jabones, polvos y cremas jabonosas perfumadas.

Pastas y harinas para las manos.

Cosméticos y brillantinas.

Pastas, polvos y líquidos para la higiene de las uñas.

Vinagres aromáticos.

Extractos, esencias y perfumes en general.

Preparaciones para abluciones perfumadas.

LA ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS HACE SABER:

1º Que todo fabricante establecido en la República, de artículos enumerados en la Ley 6789, y todo importador de los mismos, está obligado á inscribirse en las Oficinas de Impuestos Internos. Dicha inscripción se hará en la Capital, en la Casa de la Administración, Rivadavia 413, y en las Provincias, en las Oficinas Seccionales respectivas, antes del 1º de Enero de 1910.

2º Que el impuesto de cinco centavos (pesos 0,05) por envase ó por pieza, según lo establecido en la Ley 4039, deberá pagarse en toda venta que en la República se haga después del 1º de Enero de 1910, haciéndose constar el pago, por la estampilla de valor puesta sobre cada envase ó pieza.

3º Que para el estampillado de las existencias, se acuerda un plazo hasta el 1º de Enero de 1910, debiendo cada fabricante ó cada importador y cada comerciante que tenga á la venta artículos de los mencionados en la Ley Nº 6789, hacer su declaración de existencias en los formularios que la Administración de Impuestos Internos entregará gratis en sus Oficinas de la Capital, Rivadavia 413, y en las Provincias en las Oficinas Seccionales respectivas.

Las declaraciones en los dichos formularios, deberán haberse presentado en las respectivas oficinas, antes del 5 de Enero del año 1910.

4º Se hace saber, que las penas para los que defrauden el pago del impuesto, están establecidas en el artículo 3º de la Ley 4039 aplicable á la Ley 6789, y que textualmente dispone que: «Cada infracción á esta disposición será penada con una multa igual á veinte veces el valor de la estampilla, más diez pesos moneda nacional.».

Por orden superior.—*Alberto Meyer Arana*, secretario. v-31 diciembre.

———

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Salubridad

Se hace saber á los tenedores de títulos de la Ley Nº 4569 y á los de Bonos de Salubridad, Ley Nº 4973, que el día 22 del corriente, á las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Diciembre próximo, cuyo fondo amortizante, respectivamente, es pesos 244.600 y 38.076 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Diciembre.

Se avisa á los interesados que las listas del sorteo de amortización de Bonos del Empréstito de Consolidación Municipal, correspondiente al vencimiento de 1º de Enero próximo, pueden obtenerse ya en esta secretaría.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1909.—El Secretario.
v-22 noviembre.

———

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora María Lastra de Virasoro, por sí y en representación de sus hijos menores Anatilde, María Elena, Alejandro y José Enrique Virasoro, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Alejandro Virasoro.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.—El Secretario.
v-24 noviembre.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Irene Duran de González, por sí y en representación de sus hijos menores Mariano Oscar, Carlos Enrique, Jacinto y Celina González, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Jacinto González.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.—El Secretario.
v-24 noviembre.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, la Sra. María Ocampo de Ayvazov, por sí y en representación de su hijo menor, Miguel Ayvazov, en su carácter de viuda é hijo legítimo respectivamente del

ex empleado de la Administración Nacional D. David Ayvazov.—Buenos Aires, Noviembre 6 de 1909.—El secretario.
v-18 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Lev 4349, doña Carolina Moliné de Nogueras, por sí y en representación de su hija menor María Elena Nogueras; y Da Laura E., Da Carolina María, Da Adela Matilde y doña María Luisa Nogueras, en representación propia, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex empleado de la Administración Nacional, D. José E. Nogueras.—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1909. —El Secretario. v-20 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, la señora Etelvina R. de Blomberg, por sí y en representación de sus hijos menores Etelvina, Delia, María Celina, Jorge Esban y Julio Felipe Blomberg, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, D. Mariano Blomberg.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1909.—El Secretario.
v-20 noviembre.

Aduana de la Capital

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un baúl marca A. O. R., rotulado Antonio Romero, y (2) dos baúles con la misma marca, introducidos como equipaje y venidos en el vapor Balvanera, entrado al puerto el 7 del corriente y que contiene: el primer baúl, (57) cincuenta y siete kilos cigarros habanos en cajas de madera, (2) dos kilos pañuelos de seda, y (1) un kilo pañuelos de seda mezcla; y los dos baúles siguientes; (122) ciento veintidós kilos cigarros habanos en cajas de madera; que en el expediente Nº 420 letra B, se ha dictado resolución por el Sr. Administrador con fecha 29 de Octubre imponiendo la pena de comiso.
Lo que comunico á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas. Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Noviembre 5 de 1909.—B. Bravo Zamora. v-18 noviembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á dos cajas rotuladas Carlos Lother, venidas como encomiendas en el vapor Granada, entrado al puerto el 23 de Agosto del corriente año y que contiene: (10) diez kilos de pelo, que en el expediente Nº 629 letra S, se ha dictado resolución por el señor Administrador, con fecha 19 de Octubre, imponiendo la pena de comiso á las mercaderías de que se trata.
Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas. Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Noviembre 6 de 1909.—B. Bravo Zamora. v-18 noviembre.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideran con derecho á (1) un paquete y que contiene: « (8) ocho cajas con (187) ciento ochenta y siete termómetros clínicos y (20) veinte cajitas de polvo Pagliano; el que fué arrojado por un individuo al pretender detenérsele en la portada de la calle Cangallo el 19 de Octubre ppdo.; para que comparezcan ante la oficina del subscripto, dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el Exp. Nº 818, letra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital.—Noviembre 2 de 1909.—B. Bravo Zamorra.
v-18 noviembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (dos paquetes) s/n. rotulados Juan Wellong, venidos en el vapor «Plata» entrado al puerto el 9 de Octubre ppdo. y que contiene: «(26) veintiseis kilos etiquetas de dos ó más colores» para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro, del término de cinco días, contados desde la primera publicación; á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente Nº 803 letra S, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios Aduana de la Capital, Noviembre 6 de 1909.—B. Bravo Zamorra.
v-18 noviembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á un bulto marca A. A. venido en la sección muestras y encomiendas, del vapor Asturias, y que contiene: (57) cincuenta y siete kilos medias de lana, que en el expediente Nº 123 letra I, se ha dictado resolución por el Sr. Administrador con fecha 18 de Octubre imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata.
Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas. Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Noviembre 6 de 1909.—B. Bravo Zamora. v-18 noviembre.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

LICITACION

Llámase á licitación para la provisión del material que se necesita para el arreglo del tablero del puente nº 3 del Puerto de la Capital. La licitación tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo á las 3 p.m., en el despacho del Director de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata. El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría, todos los días hábiles, de 11 y 1/2 a. m., á 4y 1/2 p. m.—Roberto Basavilbaso, secretario.
v-14 diciembre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

Victoria 839

LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres y Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz, durante el año 1910, de carne, papas, pescado, leche, harina, pan, verdura, comestibles, en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos, y útiles, vestuarios, calzados y otros.
Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia (Victoria 839) las planillas de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 3 de Diciembre, á las 3 p. m., en la Inspección General de Justicia, y se abrirán en el acto, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1909.—Ramón F. Ledesma, Inspector secretario.
v-10 diciembre.

EDICTOS:

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil, doctor Emilio Giménez Zapiola, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, á contar de la primera publicación del presente, á doña **Vicenta Lucente**, para que comparezca á estar á derecho en el juicio promovido por su esposo, don Antonio Tarantino, solicitando carta de pobreza, para demandar á Vd., sobre divorcio.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1909.—José E. Cirio, secretario.
Sin cargo-v-1º diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil, doctor Nicanor González del Solar, se hace saber, por el término de cinco veces, á doña **Elena Pensini de Proh**, que habiendo el doctor Luis B. Calderón, renunciado el mandato que le había conferido para que la representara en el juicio de divorcio seguido con su esposo, don Pedro Proh; S. S. proveyó: Buenos Aires, Septiembre 21 de 1909.—Hágase saber á la señora Magdalena Pensini de Proh, la renuncia del mandato que se formula, para que dentro del término de diez días, comparezca á tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, debiendo, entretanto, el compareciente, continuar su intervención hasta tanto venza dicho término, practicándose la notificación respectiva en el domicilio que consta del poder de fs. 8.—González del Solar.—Ante mí: Enrique J. Piccardo. —Buenos Aires, Octubre 25 de 1909.— Enrique J. Piccardo, secretario.
Sin cargo v-30 noviembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado abandonado en el canal norte de este puerto, el cual se encuentra depósitado en la Jefatura del puerto y cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 4m27, manga 1m65 y puntal 0m60, la construcción de esta embarcación es de madera de cedro, casco liso, con cuadernas de algarrobo, es, el estado de conservación es regular.
Se previene, que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1909.—Enrique Victorica.
v-4 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras



Públicas de la Nación, antes del día 1º de Diciembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 2 de Junio corriente.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor. v-1º diciem.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Habiéndose anulado la licitación efectuada el 21 de Octubre último para el suministro de (8.000) ocho mil kilogramos de estopa blanca, se llama nuevamente á licitación para proveer la mencionada cantidad de estopa, de acuerdo con el pligo de condiciones que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1860.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1909.—José I. Goñi, secretario. v-18 diciembre.

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al tercer contrato, y que se encuentran detalladas en el Presupuesto, páginas 8, 9, 10, 11 y 12 anexo al pliego de condiciones y que son las siguientes:

a) Construcción del conducto de aguas pluviales en el Bulevar Avellaneda y del canal descubierto hasta el río, y construcción de las obras accesorias.

b) Colocación de la cañería para distribución de agua y para colectoras en el Boulevar Avellaneda, construcción de la cloaca máxima hasta el establecimiento de depuración de los líquidos cloacales y conducto de desagüe de éste y construcción de obras accesorias.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60), antes de las 2 p. m., del día 15 de Enero próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección en Tucumán hasta el día 8 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 15 de Enero de 1910, á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interasados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909. — José I. Goñi, secretario. v-14 enero.

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al segundo contrato y que se encuentran detalladas en el presupuesto, páginas 5, 6 y 7, anexo al pliego de condiciones y que son las siguientes:

a) Colocación de la cañería maestra y de distribución de agua y construcción de obras accesorias;

b) Colocación de las cañerías para colectoras y construcción de las obras accesorias;

c) Reposición de afirmados.

No están comprendidas en las obras á contratar las que deben ejecutarse en el Boulevard Avellaneda.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60) antes de las 2 p. m. del día 31 de Diciembre próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección de Tucumán hasta el día 24 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primer foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 31 de Diciembre próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto —Buenos Aires, Octubre 23 de 1909. —José I. Goñi, Secretario. v-30 diciembre.

Sa llama á licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Tucumán: 1º Construcción de la galería de captación; 2º Colocación de la cañería del conducto de toma, cañerías en el establecimiento de filtros y depósitos y cañería maestra hasta la ciudad y construcción de obras accesorias; todas de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden cousultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60) antes de las 2 p. m. del día 14 de Diciembre próximo ó en el Juzgado de Sección de Tucumán hasta el día 9 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos para la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta.

La apertura de la propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 14 de Diciembre próximo á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1909.—José I. Goñi, secretario. v-13 diciembre.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 6 de Diciembre próximo á las 3 p. m., para la construcción de Hospitales Regionales para palúdicos, en General Güemes y Rosario de la Frontera (Salta) y San Pedro (Jujuy).

Datos: en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, calle Lima Nº 287.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1909. v-6 diciembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 24 de Diciembre próximo á las 3 p. m., para la construcción del edificio para la Escuela Normal de Maestras de Jujuy.

Datos y antecedentes en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. (Calle Lima Nº 287).—Buenos Aires, Octubre 26 de 1909. v-24 diciembre.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 9 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., para la construcción de terraplenes de acceso al puente sobre el río Salado (Santa Fe). Datos, en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1909. v-9 diciembre.

Llámase á licitación pública, hasta el 27 de Enero de 1910, á las 3 p. m., para la instalación de un descargador de carbón. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1909. v-27 enero.

Llámase á licitación pública hasta el 25 de Noviembre próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un camino de Resistencia á Barranqueras (Chaco). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1909. v-25 noviembre.

Dirección General de Ferrocarriles

El día 10 de Diciembre del corriente año, á las 2 p. m., se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles, para la provisión del siguiente material de vía:

61.700 toneladas de rieles.
205.500 pares de eclisas.
1.256.000 tornillos para eclisas.
5.728.000 tirafondos.
240 cambios.

Las especificaciones, bases de licitación y los planos respectivos, pueden obtenerse en la Dirección General.—El secretario. v-10 diciembre.

El día 11 de Diciembre del corriente año, se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles, para la provisión del siguiente material telegráfico:

299 toneladas alambre galvanizado nº 7.
34.500 toneladas alambre galvanizado número 14.
3.450 kilos alambre galvanizado nº 16.
77 aparatos terminales «Morse».
77 mesas para aparatos terminales.
77 pararrayos.
77 campanillas extensión.
468 baterías «Daniel Muirhead».
5.750 discos papel para aparatos «Morse».
4.000 kilos sulfato de cobre.
77 planchas de cobre.
800 frascos tinta para aparatos.
29.900 aisladores porcelana tipo «Argentino».

Las especificaciones, bases de licitación y los planos respectivos, pueden obtenerse en la Dirección General.—El secretario.

v-11 diciembre.

El día 13 de Diciembre, á las 3 p. m., se recibirán en la Dirección General de Ferrocarriles, propuestas por el siguiente material:

5.050.000 metros de alambre galvanizado nº 15/17 para alambrado.
358 000 varillas de hierro.
850.000 metros alambre galvanizado de púa.
15.000 metros alambre nº 16.
32.000 torniquetes.

Las bases de licitación y los pliegos de condiciones se pueden obtener en la Dirección General de Ferrocarriles.—El secretario.

v-13 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Inspección y Mensura de Minas en el Territorio Nacional del Neuquen

Próximamente un Inspector de Minas de esta División, efectuará la Inspección de Minas constituídas y la mensura de pertenencias que estuvieran en condiciones, en el Territorio Nacional del Neuquen.

Los interesados pueden solicitar de esta División esas mensuras, de acuerdo con lo dispuesto en el Superior Decreto de Octubre 15 de 1907.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.—Juan Mena, Secretario Interino.

v-22 noviembre.

Dirección de Inmigración

LICITACION

Llámase á licitación pública para el día 22 de Noviembre próximo á las 3 p. m., para los siguientes servicios, separadamente, durante el año 1910. 1º Provisión de carne y verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital. 2º Provisión de pan, al mismo. 3º Acarreo de equipajes de inmigrantes en la Capital, por medio de carros automóviles. Las propuestas serán abiertas en el despacho de la Dirección de Inmigrantes, en el día indicado, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en la Oficina, Darsena Norte.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1909.—Arsenio E. Córdoba, oficial mayor..

v-22 noviembre.

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1908.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: Presente.—Excmo. Señor: Manuel A. Portela de estado casado, con domicilio legal en la Avda. de Mayo 874, de profesión abogado, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de yacimientos de petróleo en Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz, viene á solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, previo los trámites legales, en una superficie de dos mil hectáreas, cuya ubicación será la siguiente; Al Sud de la zona reservada por el Gobierno, de diez mil metros de Norte á Sud, por dos mil metros de Este á Oeste, limitando al Norte por el pedido M-3669-908, al Este por el M-6510-907 y el M-6508-907, al Sud por el C-6508 y al Oeste terreno franco. El terreno que me propongo explorar es fiscal, sin cultivo, no está labrado ni cercado. Por tanto, solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad, por ser justicia Dios guarde á V. E.: Manuel A. Portela. —Presentada esta solicitud, hoy, 14 de Septiembre de mil novecientos ocho, á las dos y cincuenta p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de catorce de Diciembre ppdo. Conste. Garrido.—Septiembre 16 de 1908. Pase á la División de Minas, á sus efectos. B. Decoud, Oficial Mayor. —Septiembre diez y siete de 1908. — Pase á á Minas, á sus efectos. p. a.: Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 6 de 1908. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á V. el presente permiso de cateo de petróleo en el Territorio de Santa Cruz. Habiendo quedado en forma la solicitud, después que el recurrente hubo manifestado su conformidad con la ubicación dada, que ha sido efectuada en forma de un rectángulo de nueve mil cuatrocientos (9400) metros de largo en dirección N. Sud, por dos mil ciento treinta metros (2130) de ancho, cuyo vértice N. E. se halla á dos mil cien (2100) metros al Oeste del mojón U colocado por el Ingeniero Serven, al Sud de Bahía del Fondo, en la costa del Golfo San Jorge; corresponde por estar libre dicha zona, según los planos de esta Sección, ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol.— Buenos Aires. Noviembre 7 de 1908. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponde y vuelva á Minas, á sus efectos. E. Hermitte.

Nº 129-v-18 noviembre.

TERRITORIO DEL NEUQUEN

A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Carlos A. Henderson, con domicilio legal, en la calle Bogotá 3396, Capital Federal, norteamericano, casado de profesión ingeniero, á S. E. respetuosamente expongo: Que de acuerdo con el Código de Minería, en su título 3º, vengo á solicitar un permiso de cateo sobre materias de la 1ª categoría, preferentemente petróleo, en la región Este del arroyo Covunco, que queda al Sudoeste de la Sierra Negra, en el Territorio del Neuquen, principiando en el punto Sud, en el mismo medio, entre los lotes 9 y 10, corriendo hacía el Oeste 4.000 metros y hacía el Sud 3.000 metros desde cuyo punto hacía el Este 4.000 metros, prosiguiendo la línea con dirección al Norte hasta el punto de su nacimiento, ó sean 3.000 metros. Los lotes 1 á 12 pertenecen á la Acme Oil Company, y el terreno que solicito es inculto y no está cercado, ignorando si las tierras son fiscales ó pertenecen á particulares. El último solicitante de este terreno fué el Sr. G. A. Hackett, en Noviembre de 1907. Cuento con los elementos necesarios para hacer las perforaciones necesarias en busca de aceites minerales que me propongo encontrar. Por lo tanto á S. E. ruego se sirva concederme el permiso de cateo que solicito por el máximo de tiempo que acuerda la ley, teniendo en vista el tiempo que ocupan los sondajes y previo los demás trámites de estilo. Es justicia.—C. A. Henderson.—Presentada esta solicitud hoy cinco de Octubre de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Octubre 8 de 1909. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1909. —Pase á Minas, á sus efectos. — L. Caplain.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio del Neuquen Distrito Minero de Covunco. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el recurrente hubo manifestado que el terreno no estaba labrado corresponde ordenar el registro y las publicaciones por estar según los planos de esta Sección, la zona solicitada que se ha ubicado, con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de cinco mil (5.000) metros de N. E. á S. O. por cuatro mil (4.000) de N. O. á S. E. situado su centro en el punto común de los lotes 13 y 16 de la Sección XI, y 14 y 15 de la Sección XIII. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponde y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 191-v-29 noviembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 28.034



Noviembre 15 de 1909.—Pellerano Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55 y 58.

v-23 noviembre.

Acta No. 28.038

ENCENDEDOR
SAVIGNY y Cía
VILLA KLEIN
INSTANTÁNEO ARGENTINO

Noviembre 16 de 1909.—Savigny y Cía. —Enciende fuego, clase 12.

v-23 noviembre.

Acta No. 28.027



Noviembre 13 de 1909.—Sociedad Anónima Grandes Molinos Porteños.—Artículos de la clase 1. v-20 noviembre.

Acta No. 28.028



Noviembre 13 de 1909.—Sociedad Anónima Grandes Molinos Porteños.—Artículos de la clase 1. v-20 noviembre.

Acta No. 28.016

"Salomé"

Noviembre 12 de 1909.—Hirschberg y Co. Limitada.—Artículos de las clases 1 á 79. v-19 noviembre.

Acta No. 28.021

"Centenario"

Noviembre 13 de 1909.—Saverio Bonifacio.—Aceites, clase 64. v-20 noviembre.

Acta No. 28.007

"Etincelante"

Noviembre 10 de 1909.—Société Anonyme Etablissements Choubersky.—Estufas, cocinas, caloríferos y aparatos de calefacción en general y parte de los mismos, clases 35 y 39. v-18 noviembre.

Acta No. 28.017

"Solina"

Noviembre 12 de 1909.—J. J. Walker y Sons Ltd. — Preparaciones farmacéuticas, clase 79. v-19 noviembre.

Acta No. 28.019



Noviembre 12 de 1909.—Compañía de Licores Goldner (Sociedad Anónima). — Artículos de las clases 61 á 70. v-23 noviembre.

Acta No. 28.030



Noviembre 15 de 1909.—Aubert y Bardier.—Artículos de las clases 1 á 79. v-23 noviembre.

Acta No. 28.032

"Veterana"

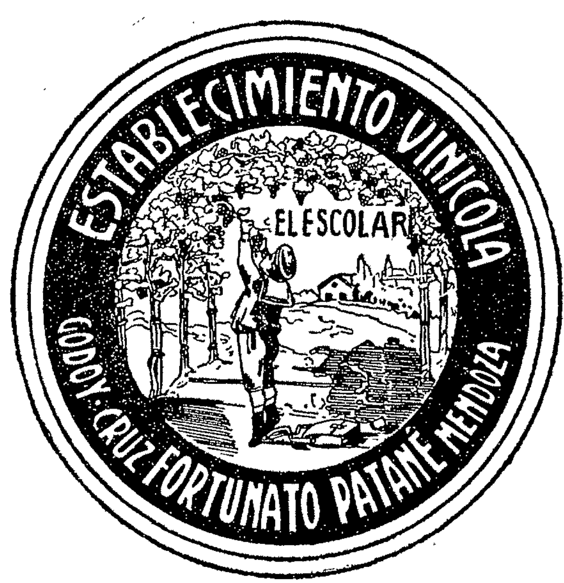
Noviembre 15 de 1909.—Tassara Hnos. y Cía.—Harinas en general, clase 1. v-23 noviembre.

Acta No. 28.033



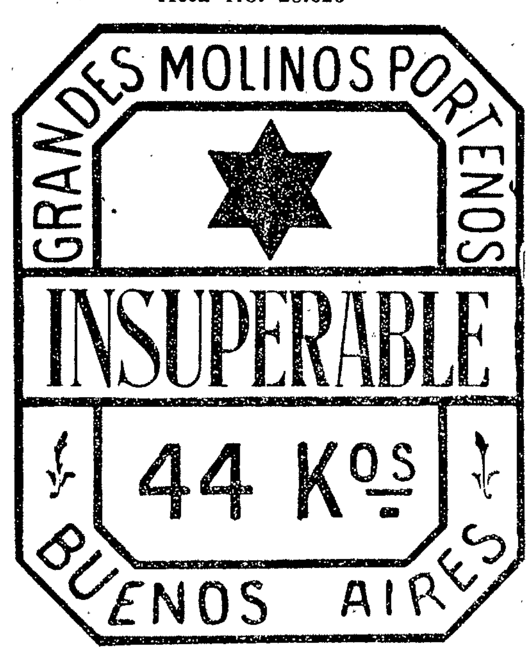
Noviembre 15 de 1909.—Vinolia Company, Ltd.—Jabones en general, clases 14 y 58. v-23 noviembre.

Acta No. 26.977



Agosto 3 de 1909.—Fortunato Patané. —Artículos de las clases 68 y 69 (modificada).
v-20 noviembre.

Acta No. 28.026



Noviembre 13 de 1909.—Sociedad Anónima Grandes Molinos Porteños.—Artículos de la clase 1.
v-20 noviembre.

Acta No. 28.024



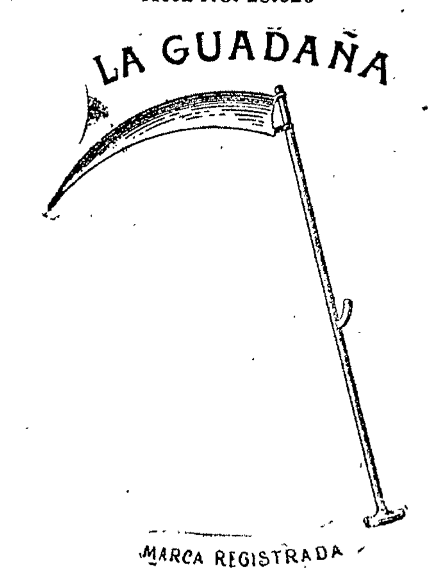
Noviembre 13 de 1909.—Saint Martín Hermanos.—Condimentos para productos alimenticios, clase 64.
v-20 noviembre.

Acta No. 28.022

"KAHN SYSTEM"

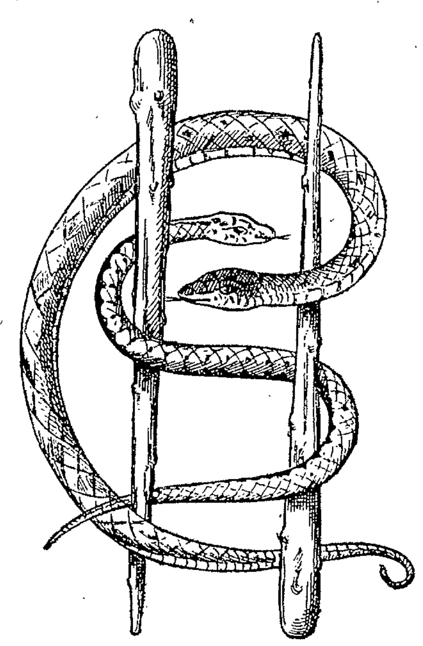
Noviembre 13 de 1909.—Julius Kahn.—Artículos de las clases 1 á 35.
v-20 noviembre.

Acta No. 28.020



Noviembre 13 de 1909.—Carlos Beguerie.—Específicos para curar la sarna, veneno para cueros y hormiguicidas, clase 79.
v-20 noviembre.

Acta No. 28.010



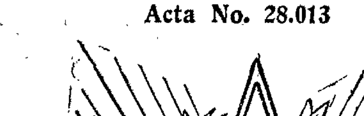
Noviembre 10 de 1909.—Caffaro, Sanguinetti y Cía.—Artículos de las clases 75 y 78.
v-18 noviembre.

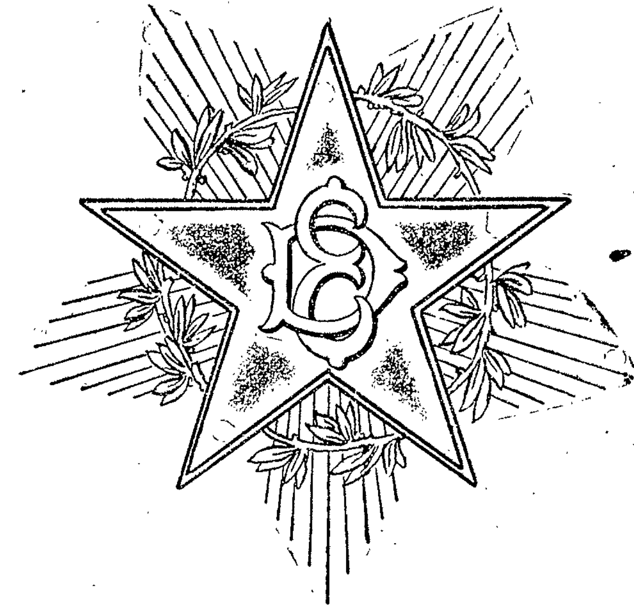
Acta No. 28.031



Noviembre 15 de 1909.—Buschmann y Buchel.—Conservas de pescado, clase 62.
v-23 noviembre.

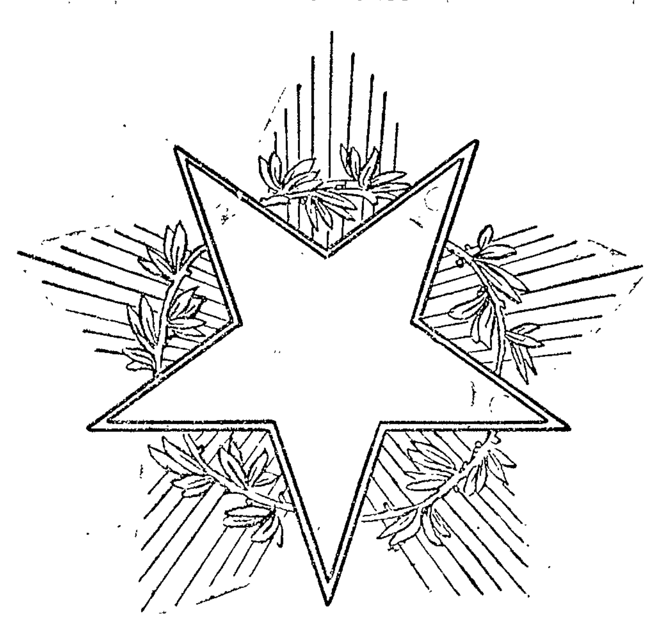
Acta No. 28.013





Noviembre 10 de 1909.—Droguería de la Estrella. Ltda. — Drogas y preparaciones farmacéuticas, clase 11 y 79.
v-18 noviembre.

Acta No. 28.014



Noviembre 10 de 1909.—Droguería de la Estrella. Ltda. — Drogas y preparaciones farmacéuticas, clase 11 y 79.
v-18 noviembre.

Acta No. 28.015



Noviembre 10 de 1909.—C. da Costa y Cía.—Vinos, clase 68
v-18 noviembre.

Acta No. 28.011

"Petronita"

Noviembre 10 de 1909.—Eduardo de Bary y Cía.—Artículos de la clase 9.
v-18 noviembre.

Acta No. 28.008

"Choubersky"

Noviembre 10 de 1909.—Société Anonyme Etablissements Choubersky.—Estufas, cocinas, caloríferos y aparatos de calefacción en general y parte de los mismos, clases 35 y 39.
v-18 noviembre.

Acta No. 28.009

"Chouberska"

Noviembre 10 de 1909.—Société Anonyme Etablissements Choubersky.—Estufas, cocinas, caloríferos y aparatos de calefacción en general y parte de los mismos, clases 35 y 39.
v-18 noviembre.

Acta No. 27.845

"Nulli Anguli"

Octubre 26 de 1909.—Droguería de la Estrella Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79 (corregida).
v-18 noviembre.

Acta No. 28.012

"Petronila"

Noviembre 10 de 1909.—Eduardo de Bary y Cía.—Artículos de la clase 9.
v-18 noviembre.

Acta No. 28.023



Noviembre 13 de 1909.—Rosario Ruiz Díaz.—Artículos de la clase 59.
v-20 noviembre.

José Antonio Velar comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional